



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 19 de febrero de 1994

Número 20

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Aparato Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION		y comunitaria en las Centros de Salud de la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.272
Corrección de errata al Acuerdo de 26 de octubre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Carbonera (Almería), de unos terrenos necesarios para la ejecución de un Centro de Enseñanzas Secundarias de dieciséis unidades, en dicha localidad. (BOJA núm. 138, de 21.12.93).	1.272	Orden de 14 de febrero de 1994, por la que se habilita nuevo plazo, con carácter excepcional, para el cumplimiento de lo establecida en la de 11 de octubre de 1993.	1.273
Corrección de errata al Acuerdo de 2 de noviembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras comprendidas en el Plan Especial de Reforma Interior-Costa Oeste, denominado Fuerte Ciudad (Peri-CO-8) del Plan General Municipal de Ordenación de dicha localidad. (BOJA núm. 138, de 21.12.93).	1.272	Orden de 15 de febrero de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpiezas Gaditanas, SA, en los Centros: Ambulatorio Vargas Ponce, Centro Salud Mental Infantil y Centro Salud Mental de Adultos, dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.273
CONSEJERIA DE TRABAJO		Orden de 15 de febrero de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas de transporte por carretera en la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	1.274
Orden de 10 de febrero de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los médicos especialistas en medicina familiar		Corrección de errores a la Orden de 20 de diciembre de 1993, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para 1994 (BOJA núm. 139, de 24.12.93).	1.275

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 29 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), por otra propiedad de don Manuel Muñoz Sánchez y doña Gracia Pozo Vergara.

1.275

Resolución de 19 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso, de dos parcelas de terrenos integradas en el patrimonio municipal del suelo propiedad del Ayuntamiento de Costillejo de la Cuesta (Sevilla), destinados a la construcción de viviendas.

1.276

Resolución de 20 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la asociación de vecinos de San Lorenzo del Puntal (Cádiz), una subvención por importe de doscientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 1.276

Resolución de 21 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla), por una parcela de terreno propiedad de don Eladio Montesinos Valderrama. 1.276

Resolución de 26 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se modifica la de 24 de noviembre de 1992, relativo a la permuta de bienes sitas en Plaza de Espoña, entre don Luis Huertas Villa y el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). 1.277

Resolución de 28 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad de doña Rafaela Jordán Ortiz por dos solares propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba). 1.277

Resolución de 9 de febrero de 1994, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2150/90, interpuesto por don Luis Garre Torres, expediente núm. 620/29-620/30, en materia de incompatibilidades. 1.277

Resolución de 11 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1535/93. 1.278

Corrección de errata a lo Orden de 10 de diciembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafraña (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales, para la construcción de un Centro de Servicios Sociales, (BOJA núm. 138, de 21.12.93). 1.278

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 10 de febrero de 1994, por la que se concede el Título-Licencia para la apertura de una Delegación de Agencia de Viajes extranjera en la ciudad de Rota (Cádiz) a Scheduled Airlines Traffic Offices, Inc.-Soto Trol. 1.278

Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención que se cita. 1.278

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios por compra de viviendas de protección oficial. 1.278

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4315/89, interpuesto por Saginaw Steering Gear, OCSE. 1.285

Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1328/90, interpuesto por Banco Central, SA. 1.285

Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4215/90, interpuesto por Bonca Bilbao Vizcayo, SA. 1.285

Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 504/91, interpuesto por Saginaw Steering Gear, OCSE. 1.285

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 10 de febrero de 1994, conjunta de las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de ideas sobre el Campus de Ciencias de la Salud. Universidad de Granada. 1.285

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de febrero de 1994, por la que se establecen nuevos modelos de impresos de matrícula para los Centros de Enseñanzas Medias y Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se dictan instrucciones para su distribución e informatización. 1.287

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de diciembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidos al amparo de lo Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidos a la Consejería. 1.302

Resolución de 31 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales y Asociaciones Culturales sin fines de lucro. 1.302

Corrección de erratas de la Resolución de 20 de diciembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 143/93, interpuesto por don Luis Ropera Aguilera, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (BOJA núm. 4, de 13.1.94). 1.302

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras y trabajos específicos que se indican. 1.302

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escalar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso público, del suministro que se cita. 1.303

Resolución de 3 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa del contrato de obra que se relaciona. 1.303

Resolución de 4 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta del contrato de obra que se indica. 1.303

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 3 de febrero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia licitación pública para la concesión administrativa de dominio público con destino a las actividades de bar-cafetería y peluquerías. (PD. 459/94). 1.304

Resolución de 9 de febrero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de la obra que se cita. 1.304

Resolución de 9 de febrero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de la obra que se cita. 1.304

Resolución de 9 de febrero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de la obra que se cita. 1.304

Resolución de 15 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso de asistencia técnica. (AT 12/94) (PD. 460/94). 1.304

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 1.305

Resolución de 20 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 1.305

Resolución de 28 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 1.305

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Anuncio. (PP. 3433/93). 1.305

AYUNTAMIENTO DE BAILEN

Anuncio. (PP. 265/94). 1.306

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica providencia de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 1.307

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actuaciones realizadas en procedimientos sancionadores seguidos por infracción de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos. 1.307

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actuaciones realizadas en procedimientos sancionadores seguidos por infracción de la normativa vigente en materia de espectáculos taurinos. 1.307

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 1.308

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador núm. SE/44/93BO, por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 1.308

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 1.308

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de audiencia a la empresa operadora Recreativos El Quince, S.A., en expediente de extinción de autorización de explotación de máquinas de juego. 1.308

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican providencias de subsanación de soli-

citades en expedientes de matriculación de máquinas recreativas y de azar. 1.308

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la entidad Hermanos Casal, S.L., plazo para la reposición de fianzas. 1.311

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de urgente ocupación. 1.311

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se cita. (2-H-154). 1.313

Resolución de 9 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de octas previas a la ocupación de la obra que se cita. (2-SE-297). 1.313

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a titulares afectados por la obra que se cita. 1.314

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa que se cita. (SC-MA-156). 1.315

Corrección de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a los titulares afectados por la obra (Variante Bonares Norte Rocional), a efectos de la comunicación de la hoja de aprecio realizada por el Perito de la Administración de conformidad con la disposición que se cita. (Clave: JA-2-H-143). (BOJA núm. 11, de 29.1.94). 1.315

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura de trámite de audiencia concedido en el expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de las Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal (Sevilla), a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción del inmueble, o por su entorno de protección.

1.315

AYUNTAMIENTO DE BRENES

Anuncio 1.318

Anuncio 1.318

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

Anuncio de bases. 1.322

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

Anuncio de bases. 1.325

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 472/93). 1.328

AYUNTAMIENTO DE LEPE

Anuncio. (PP. 3309/93). 1.328

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 3527/93). 1.328

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 3954/93). 1.328

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (GRANADA)

Edicto. (PP. 299/94). 1.328

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

Anuncio. (PP. 357/94). 1.328

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 453/93). 1.328

222 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 194/94). 1.329

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errata al Acuerdo de 26 de octubre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Carboneras (Almería), de unos terrenos necesarios para la ejecución de un Centro de Enseñanzas Secundarias de dieciséis unidades, en dicha localidad. (BOJA núm. 138, de 21.12.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 10.935, columna derecha, en el último párrafo, quinta línea, donde dice «Libro 67, núm. 3.202, folio 008, tomo 878, inscrip. 7ª». debe decir: «Libro 67, núm. 3.202, folio 008, tomo 879, inscripción 7ª».

Sevilla, 15 de febrero de 1994

CORRECCION de errata al Acuerdo de 2 de noviembre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de los bienes y derechos necesarios para llevar a cabo la ejecución de los obras comprendidas en el Plan Especial de Reforma Interior-Costa Oeste, denominado Fuerte Ciudad (PERICO-8) del Plan General Municipal de Ordenación de dicha localidad. (BOJA núm. 138, de 21.12.93).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 10.936, columna izquierda, en el primer párrafo, segunda línea, donde dice: «... sesión plenaria celebrada

el día 22 de diciembre de 1993...» debe decir: «... sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1992...»

En la misma página, columna de la derecha, segunda línea, donde dice: «... número 9 de fecha de 13 de enero de 1992 y tablón...» debe decir: «... número 9 de fecha 13 de enero de 1993 y tablón...»

Sevilla, 15 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 10 de febrero de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los médicos especialistas en medicina familiar y comunitaria en los Centros de Salud de la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Asamblea de los Médicos Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria, ha sido convocada huelga, a partir del día 21 de febrero de 1994, con carácter indefinido, y la misma podrá afectar a los Médicos Especialistas mencionados, sustitutos, interinos o propietarios, en los Centros de Salud de la provincia de Granada.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contemplan la regulación legal del establecimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias o fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la

comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los Médicos sustitutos, interinos o propietarios, especialistas en medicina familiar y comunitaria, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el de salvaguardar el derecho a la salud y a la vida, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos que por la presente Orden se determinan, por cuanto que la falta de protección de los referidos derechos en los centros de salud de la provincia de Granada, colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los Médicos sustitutos, interinos o propietarios, especialistas en medicina familiar y comunitaria de los Centros de Salud de la provincia de Granada que se iniciará el día 21 de febrero de 1994, con carácter indefinido, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de los Consejerías de Trabajo y de Salud de Granada, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de febrero de 1994

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Granada.

ORDEN de 14 de febrero de 1994, por la que se habilita nuevo plazo, con carácter excepcional, para el cumplimiento de lo establecido en la de 11 de octubre de 1993.

La Orden de 11 de octubre de 1993 regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza. La Disposición Transitoria de la citada Orden establece como plazo para presentar cada Ayuntamiento su propuesta de fiestas locales para 1994 el de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el BOJA, la cual se llevó a efecto el 16 de octubre de 1993.

Como quiera que la citada Orden regula por primera vez el referido procedimiento y muchos Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, quizás por dicha circunstancia, no han podido presentar su propuesta de fiestas locales dentro del plazo establecido, esta Consejería estima que, con carácter excepcional y para las fiestas locales correspondientes a 1994, es necesario habilitar nuevo plazo para la presentación de las correspondientes propuestas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas, conforme a lo establecido en el artículo 44.4 de la ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza,

DISPONGO:

Unico. A los efectos de lo previsto en la Orden de 11 de octubre de 1993 se habilita, con carácter excepcional, un nuevo plazo que finalizará en el término de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BOJA de la presente Orden, para que los Ayuntamientos que no lo hubieren realizado, presenten ante esta Consejería de Trabajo su propuesta de fiestas locales para 1994, con los requisitos contenidos en la citada Orden.

Sevilla, 14 de febrero de 1994

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 15 de febrero de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limpiezas Goditanas, SA, en los Centros: Ambulatorio Vargas Ponce, Centro Salud Mental Infantil y Centro Salud Mental de Adultos, dependientes del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Provincial de Servicios de la Unión General de Trabajadores de Cádiz, ha sido convocada huelga desde las 0'00 horas del día 21 de febrero de 1994 y con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Limpiezas Goditanas, S.A.», en los siguientes centros: «Ambulatorio Vargas Ponce», «Centro Salud Mental Infantil» y «Centro Salud Mental de Adultos», del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Cádiz.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllas, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés

de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa «Limpiezas Gaditanas, S.A.» de los siguientes centros: «Ambulatorio Vargas Ponce», «Centra Salud Mental Infantil» y «Centra Salud Mental de Adultos», del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Cádiz, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar los derechos a la salud y a la vida, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden de determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos derechos en los mencionados centros sanitarios, colisiona frontalmente con los derechos fundamentales proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Limpiezas Gaditanas, S.A.» en los siguientes centros del Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Cádiz: «Ambulatorio Vargas Ponce», «Centro Salud Mental Infantil» y «Centro Salud Mental de Adultos», desde las 0:00 horas del día 21 de febrero de 1994 y con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por los Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1994

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO
Consejera de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz.

ORDEN de 15 de febrero de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las empresas de transporte por carretera en la provincia de Huelva, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Transportes Comunicaciones y Mar de CC.OO. y por la Federación de Transportes y Telecomunicaciones de U.G.T., ambos de Huelva, ha sido convocada huelga, desde las 0:00 horas del día 23 hasta las 24 horas del día 25 de febrero de 1994, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas de transportes en general por carretera en la provincia de Huelva.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contemplo la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las empresas de transportes en general por carretera de la provincia de Huelva, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el traslado urgente de enfermos en ambulancias a los centros sanitarios, como asimismo el traslado del personal sanitario a los diversos centros en la provincia. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden, por cuanto que la falta de traslado urgente de enfermos por ambulancias en el indicado ámbito territorial, es incompatible con los derechos fundamentales a la salud y a la vida proclamados en los artículos 15, y 43 de la Constitución Española.

Convocados las partes afectados por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983 y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas de transportes en general por carretera en la provincia de Huelva, convocada desde las 0:00 horas del día 23 hasta las 24 horas del día 25 de febrero de 1994, se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos que se determinen conforme al artículo anterior, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1994

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Transportes.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

ANEXO

En las Empresas de ombulancias, el personal necesario para otender todos los servicios de urgencias y diálisis.

En las Empresas de transporte regular de uso especial destinado al personal que presta sus servicios en centros sanitarios, se garantizará el 100% del transporte.

CORRECCION de errores a lo Orden de 20 de diciembre de 1993, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para 1994 (BOJA núm. 139, de 24.12.93).

Advertidos errores en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 139, de 24 de diciembre de 1993, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 11.000, columna izquierda, donde dice: «Huércal de Almería 6 mayo 15 julio», debe decir: «Huércal de Almería 9 mayo 15 julio».

Página 11.001, columna izquierdo, donde dice: Jerez de la Frontera 24 de septiembre 9 octubre», debe decir: «Jerez de la Frontera 24 septiembre 10 octubre».

Página 11.001, columna izquierda, donde dice: «Añora 4 marzo 8 septiembre», debe decir: «Añora 4 abril 8 septiembre».

Página 11.002, columna izquierda, donde dice: «Alhama de Gronoda 22 febrero 25 marzo», debe decir: «Alhama de Gronoda 15 febrero 25 marzo».

Página 11.002 dentro de los localidades pertenecientes a Jaén oporece: «Doña Mencía 29 abril 14 septiembre», debiendo incardinarse en página 11.001, dentro de la provincia de Córdoba, a continuación de Conquista.

Página 11.003 columna derecho, donde dice: «Campillo El 2 de mayo 25 julio», debe decir: «Campillo El 1 marzo 25 julio».

Página 11.004 dentro de las localidades pertenecientes a Jaén aparece: «Fernán-Núñez 10 febrero 18 julio», debiendo incardinarse en página 11.001, dentro de la provincia de Córdoba o continuación de Espiel.

Página 11.005 dentro de las localidades pertenecientes a Jaén oporece: «Monochil 18 marzo 26 agosto», debiendo incardinarse en página 11.003, dentro de la provincia de Granada a continuación de Molvizar.

Página 11.005, columna derecha, donde dice: «Algarrobo 20 enero 7 octubre», debe decir: «Algarrobo 20 enero 22 agosto».

Sevilla, 10 de febrero de 1994

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), por otra propiedad de don Manuel Muñoz Sánchez y doña Gracia Pozo Vergara.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Estepa se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 31 de junio de 1986, Ley 7/87, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes patrimoniales cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 12 de junio, por el que se aprueba la permuta de una parcela, de propiedad municipal con la calificación jurídica de bien patrimonial, por otra propiedad de D. Manuel Muñoz Sánchez y D^a. Gracia Pozo Vergara, siendo la descripción física de las mismas la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

De la finca matriz sita en el partido del Palomar, se segrega una parcela de 72 m² calificada como suelo urbano residencial ubicada en la C/ El Rincón, n° 2, que linda: al fente, en lo calle El Rincón; a la derecha entrando e izquierda, con resto de la finca matriz y al fondo con solar de D. Antonio Manzano Fernández.

La valoración económica de la parcela es de 720.000 pts.
Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepa, al folio 7, libro 351, finca n° 18.493.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela n° 89 de la Urbanización Ctra. de Herrera, calificada como suelo urbano residencial, que tiene una superficie de 120 m² y linda: al frente, con la calle Lusitania; a la derecha, con parcela 90; a la izquierda, con parcela 88 y al fondo, con parcela 85.

La valoración económica de la parcela es de 720.000 pts.
Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepa, al folio 200, libro 348, finca n° 18.296.

Se ha de hacer notar que las dos fincas a permutar se encuentran gravadas con las cargas que constan en el Registro de la Propiedad de Estepa.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Conforme a lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la

Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la permuta de las dos parcelas descritas.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Estepa.

Sevilla, 29 de noviembre de 1993.— El Delegado, P.O. (22.4.93).— El Director General de Administración Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 19 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante concurso, de dos parcelas de terrenos integrados en el patrimonio municipal del suelo propiedad del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), destinadas a la construcción de viviendas.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Capítulo I, del Título VII del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, reguladora del Patrimonio Municipal del Suelo, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los Recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el pasado día 25 de noviembre de 1993, en el que se acuerda la enajenación, mediante concurso, de dos parcelas de terrenos calificadas como bienes patrimoniales, destinadas para la construcción de viviendas, siendo la descripción de las mismas la siguiente:

Parcela núm. 30, sita en los terrenos del Plan Parcial del Sector núm. 1, que cuenta con una superficie de 2.492 m² y linda: al Norte, con Avda. Reina Mercedes y Parcela 31; al Sur, con Avda. Blas Infante; al Este, con C/ Azuzena y al Oeste, con Plaza de la Constitución.

La valoración económica de la parcela es de 56.000.000 ptas. Inscripción registral: Registro de la Propiedad n° 7 de Sevilla, al tomo 491, libro 111, folio 67, finca n° 7.193.

Parcela núm. 37-A, sita en los terrenos del Plan Parcial del Sector núm. 1, que cuenta con una superficie de 1.778 m², y linda: al Norte, con parcela n° 37; al Sur, con Avda. Blas Infante; al Este, con C/ Clavel y al Oeste, con C/ Alfonso Chaves.

La valoración económica de la parcela es de 42.000.000 ptas. Inscripción registral: Registro de la Propiedad n° 7 de Sevilla, al tomo 491, libro 111, folio 91, finca 7.201.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Conforme a lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación mediante concurso de las parcelas antes descritas:

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Sevilla, 19 de enero de 1994.— El Delegado, P.O. (22.4.93).— El Director General de Administración Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 20 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la asociación de vecinos San Lorenzo del Puntal (Cádiz), una subvención por importe de doscientos mil pesetas al amparo de lo establecido en el decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Vecinos de San Lorenzo del Puntal de Cádiz al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1°. Conceder a la Asociación de Vecinos de San Lorenzo del Puntal de Cádiz, una subvención por importe de 200.000 ptas. para la «Adquisición de materiales para actividades deportivas y cuidado del Medio Ambiente».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 20 de enero de 1994.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 21 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca urbano propiedad del Ayuntamiento de Marinaleda (Sevilla), por una parcela de terreno propiedad de don Eladio Montesinos Valderrama.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Marinaleda se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1, y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1993, en la que se aprueba la permuta de una finca urbana propiedad municipal, con la calificación de bien patrimonial, por una parcela de terreno propiedad de Don Eladio Montesinos Valderrama, siendo la descripción física de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno, colificada como suelo rústico, sita en Avda. de la Libertad, al sitio conocido como Las Cañados, propiedad de Don Eladio Montesinos Valderrama, que cuenta con una superficie de 600 m² y linda: al Norte, con carretera de Écija a la Roda; al Oeste, con finca de Don Francisco Gómez Martos; y al Este y Sur, con finca del Ayuntamiento.

La valoración económica de la parcela es de 2.100.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepo al libro 53 de Marinaleda, folio 93, finca núm. 3.134.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca urbano sita en Plaza Candelaria núm. 5, que cuenta con una superficie cubierta de 101 m² y patio trasero de 201 m² y linda; a la derecha entrando con casa de Don Francisco Olmedo Fernández; a la izquierda entrando con casa de herederos de Don Eladio Montesinos Martos, y al fondo, con patios de varias cosas de calles Andalucía y Sevilla.

La valoración económica de la finca es de 2.100.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepa al tomo 35, folio 149, finca núm. 1.666.

Por cuanto antecede, y al omparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1°. Conforme a lo dispuesto en el art. 1, párrafo d), de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.

2°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3°. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Morinalda.

Sevilla, 21 de enero de 1994.— PD. (Orden de 22.4.93) El Director Gerente de Administración Local y Justicia, José A. Sainz Pardo Casanova.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se modifica la de 24 de noviembre de 1993, relativa a la permuta de bienes sitos en plaza de España, entre don Luis Huertas Villa y el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Habiendo acordado el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1993 la modificación del acuerdo de permuta de los bienes sitos en Plaza de España, a llevar a cabo entre Don Luis Huertas Villa y dicho Ayuntamiento, aprobada en el Pleno de 18 de septiembre de 1992.

Visto que dicha modificación se produce a los solos efectos de poder llevar a cabo el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, sin que la misma altere la equivalencia de valores de los bienes objeto de permuta, ni las condiciones en que se acordó celebrar la misma, según se desprende del acuerdo número cuatro del Pleno Extraordinario celebrado en sesión de 10 de diciembre de 1993, y de las manifestaciones vertidas en el mismo por el arquitecto municipal.

Teniendo en cuenta que el artículo 105.2 prevé la posibilidad de rectificar la Administración los errores materiales, de

hecho o aritméticos existentes en sus actos, siempre que los mismos no alteren el contenido del acto (S.T.S. 24 de marzo de 1992, S.T.S. 27 de diciembre de 1991, S.T.S. 5 de diciembre de 1990).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3°.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

A la vista de lo anteriormente expuesto, he tenido o bien disponer lo siguiente:

1°. Dar conformidad a la modificación del acuerdo de permuta adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de septiembre de 1992, por entender que la misma afecta tan sólo a aspectos formales precisos para poder llevar a cabo el otorgamiento de escritura pública, y no altera el contenido del acuerdo de Pleno antes indicado.

Dicha modificación deberá llevarse a cabo en los términos acordados en el punto cuatro del orden del día del Pleno celebrado el 10 de diciembre de 1993.

2°. Que de esta Resolución se dé traslado al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

3°. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 26 de enero de 1994.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 28 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad de doña Rafaela Jordán Ortiz por dos solares propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3°.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de dos solares marcados con los números uno y tres de la calle García Lorco con una superficie de 122,25 metros cuadrados cada uno, propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), por el inmueble de 78 metros cuadrados situado en calle Pedrache, propiedad de Doña Rafaela Jordán Ortiz.

2°. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

3°. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 28 de enero de 1994.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2150/90, interpuesta por don Luis Garre Torres, Expediente núm. 620/29-620/30, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 15 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2150/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Sr. Garre contra los actos administrativos citados en el primer fundamento jurídico que dimanantes de la Consejería de Gobernación denegaban compatibilidad entre el trabajo oficial del demandante y cualquier tipo de Dirección de obras de construcción de viviendas, considerándose ajustados a Derecho tales actos administrativos; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 9 de febrero de 1994.— La Directora General, Isabel Mateas Guilarte.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1535/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1535/93 interpuesta por D. Luis González Lázara contra Resolución del Excmo. Sr. Consejera de Gobernación, de fecha 13 de enero de 1992, que desestima el recurso de reposición interpuesta contra Orden de fecha 12 de junio de 1992

HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1535/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 11 de febrero de 1994.— El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CORRECCION de errata a la Orden de 10 de diciembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales, para la construcción de un Centro de Servicios Sociales. (BOJA núm. 138, de 21.12.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 10.949, columna izquierda, en el cuarto párrafo, quinta línea, donde dice: «...en sesión celebrada el 13 de noviembre de 1992, publicado...» debe decir: «...en sesión celebrada el 13 de noviembre de 1991, publicado...»

Sevilla, 15 de febrero de 1994.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de febrero de 1994, por la que se concede el Título-Licencia para la apertura de una Delegación de Agencia de Viajes extranjera en la ciudad de Rota (Cádiz), a Scheduled Airlines Traffic Offices, Inc.—Sato Travel.

Por Don José Ramón F. Villar, en nombre y representación de la Entidad «Scheduled Airlines Traffic Offices, Inc.» (SOTO TRAVEL), se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia para la apertura de una Delegación en la ciudad de Rota, de conformidad con los artículos 7.c) y 8 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y artículos 13.c) y 14 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladoras del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia para la apertura de una Delegación de Agencia de Viajes extranjera en la Base Naval de Rota —Sector Americano— Edif. 52 Rota (Cádiz) a la Entidad «Scheduled Airlines Traffic Offices, Inc.» (Sato Travel), con sede social en Estados Unidos de América, Estado de Delaware, Condado de New Castle, ciudad de Wilmington, 1209 Orange Street, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los artículos 13.c) y 14 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirinica de Huelva.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.— La Directora General, Montserrat Bodío Belmonte.

A N E X O

Nº. Expte.: 142/H
Beneficiario: Gráficas Nerva, S.L.
Municipio y provincia: Nerva (Huelva)
Importe subvención: 4.666.765 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios por compra de viviendas de protección oficial

A instancia de diferentes promotores se han tramitado expedientes de Calificación de Viviendas de Protección Oficial en distintas localidades de esta provincia, habiéndose acreditado en los expedientes respectivos, mediante presentación de los correspondientes contratos, la venta de dichas viviendas a distintos compradores que las han adquirido para destinarlas a domicilio habitual y permanente de los mismos. De conformidad con la finalidad de los decretos antes citado, y a fin de facilitar a los compradores la adquisición de las referidas viviendas, se ha concedido a cada uno de ellos una subvención personal por importe del 6% del precio de venta de dichas viviendas.

PROMOTOR: BADOCA S.L.

Enrique Rodríguez Cabello	27.604.909 X	298.345.-
Manuel Villegas Sánchez	28.523.425 K	294.000.-
Francisco Berrocal Casado	28.478.874 K	300.000.-
Juan M. Domínguez Loma	28.709.041 G	294.745.-
José Núñez González	27.819.491 W	297.000.-
Manuel Rodríguez Quevedo	28.534.805 Q	332.400.-
José Jiménez Sánchez	28.133.713 K	294.745.-

PROMOTOR: CONST. GARCIA MAIRELES S.L.

Manuel Infantes Venero	28.742.258 H	408.051.-
Juan M. Campanario Durán	75.337.187 C	408.051.-
Juan Cárdenas Jiménez	75.375.537 Y	408.051.-
Manuel Velasco García	28.510.487 N	408.051.-
José A. Vega Velázquez	27.301.627 Y	408.051.-
Manuel Copado Gabaldón	30.105.494 N	408.051.-
José A. Aranda Pérez	28.697.866 Z	408.051.-
Antonio Vargas Valiente	75.303.134 F	408.051.-
José Gallardo Jiménez	28.655.568 Y	408.051.-
Fco. José Ojeda Ortiz	28.707.702 E	408.051.-
Pedro Romero Vargas	28.897.430 T	408.051.-
Antonio Gutiérrez Gutiérrez	28.560.552 A	408.051.-

PROMOTOR: CONSTRUCCIONES JIMENEZ SAN JOSE S.L.

Manuel Ferrero López	28.478.851 K	339.825.-
Antonio Vázquez Rodríguez	75.429.808 C	339.825.-

PROMOTOR: VIVIENDA USADA

Manuel Jesús Pozo Aragón	52.301.639 F	210.000.-
--------------------------	--------------	-----------

PROMOTOR: S.D.A.D. COOP. AND. DE VVDAS. REINA MARIA CRISTINA

Martín Gómez Gil	75.390.337 V	349.842.-
Manuel Escamilla Rubio	75.351.332 C	349.842.-

PROMOTOR: ITALICA DE INMUEBLES

Jesús Boza Mejías	52.231.685 L	298.800.-
José Ángel Perifán Parrales	28.684.859 X	298.800.-
Antº Enrique Terron Macías	52.232.935 G	307.800.-
Francisco J. Ortiz Roman	52.312.557 T	240.900.-
Antonio Humanes Cabello	28.593.156 Q	298.800.-
José Pontivero Rosa	52.237.229 C	298.800.-
Ana Rosa Gómez Alcocer	52.234.552 B	307.800.-
Juan José Barbero Izquierdo	52.231.089 K	307.800.-
Manuel Baena Ramírez	28.707.808 B	307.800.-
Salvador Macías Domínguez	31.760.765 L	307.800.-

PROMOTOR: JUAN ANTONIO DELGADO RUIZ S.L.

Manuel Ramírez Pineda	28.407.480 L	360.000.-
Josefa Portillo Andrade	75.411.174 Q	360.000.-
Maria Mercedes Vale Lato	28.354.957 M	360.000.-

PATRONATO DE LA GUARDIA CIVIL

Jose Cala Valle	75.302.816 B	385.930.-
José Luis Díaz Carballido	75.354.871 V	385.930.-
Jesús Mª Gamez Domínguez	28.682.672 Q	385.930.-
Joaquín Cuadrado Gallardo	28.332.023 W	385.930.-
Juan Marín Lanzas	27.814.596 Y	385.930.-
Jose Majón Garrote	28.880.304 V	385.930.-
Ildefonso Vinaza Ruiz	28.501.321 C	385.930.-
Simón Herrera Hurtado	28.390.235 R	385.930.-
Agustín Orellana Labrador	9.166.869 N	385.930.-
Antonio Castilla Albán	74.991.707 T	385.930.-

PROMOTOR: CIA. MERIDIONAL INMOBILIARIA S.A.

Antonio Romero Portillo	28.413.724 F	358.733.-
Francisco Badillo Alcón	75.409.257 P	358.733.-

PROMOTOR: JARDIN DE BORMUJOS S.A.

Antonio Aragón Fernández	29.725.037 K	336.000.-
--------------------------	--------------	-----------

PROMOTOR: USO PROPIO

Manuel Triguero Román	28.432.212 A	362.273.-
-----------------------	--------------	-----------

PROMOTOR: CAMUÑEZ ALCANTARILLA S.A.

Manuel Pavón Bizcocho	34.056.370 V	339.300.-
-----------------------	--------------	-----------

PROMOTOR: BETICA RESIDENCIAL S.A.

Ara Isabel García Hermosilla	28.720.551 Z	435.000.-
------------------------------	--------------	-----------

PROMOTOR: COM. VISO DEL ALCOR

Rocío de la Fuente Arboleda	34.042.399 F	318.815.-
Mª Pilar Alba León	34.073.241 Y	318.815.-
Dolores Moreno Marín	50.938.883 R	318.815.-
Antonio Falcón Franco	34.044.224 S	318.815.-

PROMOTOR: PEDRO ALGAR CASTILLO

Alfonso Acuña Bendala	28.681.518 N	364.800.-
Milagrosa Bellido Gallego	52.257.888 W	364.800.-
Manuel Rueda Cejudo	38.037.291 N	364.800.-
Juan Luis Marmol Martín	52.250.908 Z	364.800.-
Gabriel Santiago Pleite	39.163.335 Q	364.800.-

PROMOTOR: CORINSA S.A.

José Tellez Castillo	125.934 D	344.960.-
Antonio Ortiz Portero	52.244.994 B	286.500.-
Fco. Javier Bahamontes Ortega	384.901 L	344.960.-
David Javier García Ostos	52.241.862 F	344.960.-
Francisco Gómez Ruiz	52.240.701 L	344.960.-
Ana del Valle Sánchez Gómez	27.797.049 P	278.700.-
Juan Palacio Ayala	75.356.339 J	291.300.-
Francisco Gómez Díaz	52.246.579 D	344.960.-
Antonio Martín Guisado	52.243.169 A	287.100.-
Manuel Laguna Bermejo	75.415.810 J	287.100.-
Adelaida Rojo Parras	30.474.714 J	344.960.-

Jose Cortes Aguilar	52.249.378 W	344.960.-	<u>PROMOTOR: AGRICOLA PERALTA, S.A.</u>		
Jose Rosa Bersabe	28.608.571 K	344.960.-	Antonio Casado Gutierrez	28.548.808 N	339.311.-
Manuel Blanco Rosa	52.243.455 J	344.960.-	Alberto Barthelemy Hoyos-Limon	27.287.705 E	339.311.-
Manuel Escobar Laguna	52.246.124 Z	273.000.-			
Jose Fco. Delgado del Valle	75.417.479 L	344.960.-	<u>PROMOTOR: MANUEL CUEVAS RODRIGUEZ</u>		
Jose Antº Reche Castillo	52.242.000 F	286.500.-	Francisco Garcia Romero	28.682.349 S	331.944.-
Fernando Calderon Ruiz	75.381.665 Q	274.200.-	Juan Manuel Ruiz Romero	75.388.960 C	331.944.-
Antonio Martin Fernandez	52.243.466 R	287.100.-	Francisco J. Perez Zambrano	28.542.026 S	331.944.-
			Juan Gandullo Romero	31.634.053 Z	331.944.-
<u>AGRICOLA PERALTA, S.A.</u>			Luis Duran Roldan	34.064.242 T	331.944.-
Fernando Molina Gomez	28.563.623 S	339.311.-	Lorenzo Marchena Moreno	31.623.350 Y	331.944.-
			Francisco Carrasco Carrasco	28.852.735 V	331.934.-
<u>CORINSA, S.A.</u>			Juan Robles Caceres	52.321.373 E	331.944.-
José Bermudo Bellosa	32.559.853 H	273.900.-	Jose Vazquez Castillo	75.399.653 H	331.944.-
Roberto Garcia Bravo	52.247.074 K	286.500.-	Antonio Duran Roldan	28.900.708 N	331.944.-
Francisco Marin Dobia	52.241.424 Y	286.500.-	Jose Antº Merino de la Cruz	34.062.383 G	331.944.-
Mª Carmen Gonzalez Piña	75.381.931 Y	344.960.-	David Garcia Pizarro	28.904.781 Z	331.944.-
Diego Rodriguez Miranda	75.458.375 K	344.960.-	Jose Mª Claje Vega	34.064.112 P	331.944.-
Jose Martin Hidalgo	52.245.236 T	291.300.-	Luis Gonzalez Romero	28.694.696 B	331.944.-
Marcelino Ripado Oreja	8.334.322 Z	344.961.-	Cristobal Puerto Falcon	31.559.930 C	331.944.-
Mª Carmen Alos Garcia Ortega	52.247.054 R	321.600.-	Juan Carlos Ruiz Moreno	28.468.081 S	345.807.-
Mariano Laguna Delgado	52.562.802 M	344.961.-	Rafael J. Fernandez Cordero	34.060.004 V	331.944.-
Rafael Ruiz Muñoz	52.247.672 K	267.300.-	Juan Duran Roldan	28.514.424 J	267.574.-
Mauricio Sanchez Blazquez	52.244.768 S	292.500.-	Francisco Chamizo Halcon	34.063.830 W	267.574.-
Juan Ruiz Hombrac	30.059.544 Q	344.960.-	Juan Carlos Castellano Glez	75.436.044 T	181.801.-
Rafael Jimenez Garcia	28.444.461 Q	344.960.-	Manuel Martinez Gamero	75.413.426 Z	181.801.-
Rafael Ale Victorio	52.244.647 D	262.600.-	Adolfina Gonzalez Carrasco	46.503.705 M	281.193.-
Agustin Flores Rivero	75.391.694 V	344.960.-	Diego Piñero Gonzalez	31.836.795 C	284.801.-
Manuel Marin Aguilar	75.301.376 C	273.000.-			
Jose Castro Lucena	75.340.469 J	321.600.-	<u>PROMOTOR: SOC. COOP. AND. DE VVDAS. SAN FERNANDO</u>		
Rafael Sequera Lopez	52.244.069 Y	273.000.-	Jose Mª Rey Morillas	28.691.407 B	303.000.-
Jose Madrid Hidalgo	28.364.378 D	344.960.-	Jose Vargas Martin	27.766.867 S	303.000.-
Juan Antº Pardillo Romero	52.243.366 Q	344.960.-	Enrique Perez Parra	75.339.240 A	303.000.-
Mª Dolores Batista Holguin	75.417.353 P	344.960.-	Antonio Morillas Mateo	75.389.607 T	303.000.-
Mª Carmen Tellez Barrios	75.355.793 L	344.961.-	Mª Carmen Moreno Hierro	52.249.977 A	303.000.-
Antonio Albala Marquez	52.243.733 S	286.500.-	Miguel Arispon Martin	75.461.725 J	303.000.-
Manuel Castilla Alvarez	28.513.024 Q	273.300.-	Antonio Martin Perez	28.547.419 A	303.000.-
Manuel Caballero Ortega	52.244.417 D	261.300.-	Rafael Cortegana Talaveron	46.552.984 H	303.000.-
Guillermina Delgado Gonzalez	75.356.076 A	210.000.-	Enrique Lopez Romero	28.687.295 Q	303.000.-
Pilar Sotillo Castillo	75.340.681 K	257.700.-	Manuel Baeza Bellido	28.435.925 J	303.000.-
Fernando Paredes Carmona	27.607.980 E	272.700.-	Jose Antº Delgado Garcia	75.430.651 N	303.000.-
Manuel Sevillano Martinez	75.415.625 M	286.500.-	Antonio Cortes Melero	75.339.563 G	303.000.-
Pilar Gonzalez Marquez	75.391.454 F	344.964.-	Mª Jose Montes Morilla	75.432.249 T	303.000.-
Francisco Marin Montilla	75.417.411 C	312.540.-	Manuel Fco. Cortes Perez	28.712.630 M	303.000.-
Gerardo Delgado Fernandez	52.245.671 K	312.360.-	Antonio Perea Conejero	27.279.732 F	303.000.-
Mª Teresa Molero Sotillo	52.562.286 H	272.820.-	Mª Victoria Vargas Sanz	52.259.491 H	303.000.-
Jose Antº Sotillo Belmont	52.243.187 K	263.700.-			
Primitiva Alvea Encina	52.245.200 X	312.300.-	<u>PROMOTOR: SOC. COOP. AND. LA SOLEA</u>		
Jose Alvarez Belmont	27.600.657 J	339.000.-	Manuel Hidalgo Cruz	75.399.632 C	310.660.-
Francisco Leon Villaeija	52.245.301 L	267.300.-	Josefa Guerrero Jimenez	34.060.369 Z	310.660.-
Mª del Valle Espinosa Martin	52.561.768 Y	292.500.-	Mª Dolores Gonzalez Romero	34.060.390 N	310.660.-
Mª Pilar Garcia Martin	52.244.624 D	312.540.-	Juan Lopez Cardenas	28.673.618 R	310.660.-
Juan Antº Garcia Martin	75.457.934 V	273.360.-	Mª Carmen Garcia Romero	36.062.367 B	310.660.-
Ana Rosa Silva Laguna	52.243.347 C	267.000.-	Jose Mª Muñoz Garcia	26.691.309 Q	310.660.-
Antonio Villasanta Pacheco	28.316.230 X	266.400.-	Mª Jesus Martinez Herrera	75.433.962 B	310.660.-

Francisco Velazquez Dorantes	28.456.499 W	310.660.-	Manuel Torres Saucedo	75.374.271 M	330.000.-
Domingo Bellido Castro	75.399.829 X	310.660.-	Rafael Saucedo González	28.206.380 P	300.000.-
Antonio Ramos Exposito	75.475.266 F	310.660.-	Rafael Bolívar Pérez	28.852.411 S	330.000.-
PROMOTOR: CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ DEL CORRAL S.L.			Pedro José Gómez Saucedo	34.040.520 Z	300.000.-
Juan Sanchez Parejo	16.430.482 H	312.000.-	José Antonio Rguez. Requena	34.042.978 B	375.000.-
Lorenzo Martín Morales	75.414.303 V	337.173.-	Francisco José López Pérez	29.433.345 S	330.000.-
Jose Escobar Nieto	75.392.994 Y	326.188.-	Manuel Martínez Delia	34.041.891 M	330.000.-
Antonio Escobar García	75.346.690 R	358.490.-	Francisco Peláez Flores	28.861.110 C	330.000.-
PROMOTOR: EPRO-2			Catalina Prados Román	28.538.214 K	330.000.-
Antonio Morillo Ortega	75.668.367 T	286.800.-	Mª Gracia Camacho Antúnez	28.738.699 S	330.000.-
Mª Inmaculada Plaza Cejas	52.241.219 P	358.800.-	Manuel Bejarano García	28.201.104 E	330.000.-
Jacinto Lozada Miñe	52.240.687 P	281.100.-	Jesús Rodríguez Valverde	28.668.269 B	330.000.-
Jose Antº Tirado Verdugo	52.245.087 N	252.840.-	Mª José Pérez Araujo	34.040.479 L	330.000.-
Rafael Narvaez Alaya	75.382.129 C	315.300.-	Luis Navas Parra	28.198.936 Q	330.000.-
Guillermo Fernandez de la Vega	27.286.045 H	293.100.-	Andrés Martín Pino	77.534.860 C	330.000.-
José Antº Garrido Rodríguez	52.247.752 D	309.480.-	PROMOTOR: COGARI S.L.		
Manuel Rodríguez Lopez	52.245.905 W	277.980.-	Antonio Manuel Navas Mateo	75.422.832 J	217.500.-
Inmaculada Andres Garrido	52.562.117 X	243.000.-	PROMOTOR: INMOBILIARIA LA SENDA S.A.		
Francisco Delgado Sanchez	75.416.999 E	277.980.-	Antonio Avalos González	75.386.449 Q	325.560.-
Juan Lopez Rodríguez	52.242.743 Z	233.760.-	José Corredera Fernández	75.425.244 X	325.560.-
Miguel Villaseñor Gomez	52.241.810 R	251.000.-	Antonio Manuel Muñoz Redondo	79.275.488 P	325.560.-
PROMOTOR: INMOBILIARIA LOS PALACIOS S.A.			Manuel Tejada Gamito	28.714.463 K	293.640.-
Juan R. Aguilera Mariscal	52.272.353 T	383.600.-	Manuel Díaz Mateos	75.386.424 Z	293.640.-
Jose M. Gonzalez Barbero	34.070.528 F	383.172.-	Manuel García Baena	76.776.053 Y	293.640.-
Mª Felisa Molina Campos	52.236.425 K	383.172.-	José Báez Caraballo	75.425.360 B	293.640.-
Alejandro Ignacio Almaraz	28.473.295 P	308.791.-	Eusebio Prieto Pérez	75.272.923 H	325.560.-
Antonio F. Tirado Castillo	34.072.467 Z	323.530.-	Antonio Rico Reina	27.997.652 M	325.560.-
PROMOTOR: FLOR DE ROMERO S.A.			Eusebio Valderrama Muñoz	77.532.579 Q	325.560.-
Mª Jose Muñoz Alonso	28.288.770 N	345.000.-	PROMOTOR: PROMOCION DE CASAS SEVILLANAS S.A.		
Antonio Bautista Benitez	75.375.169 Y	330.000.-	Antonio Olivares Pérez	27.920.208 W	317.700.-
Mª Carmen Rodríguez Daza	34.040.181 T	330.000.-	Mónica Nuñez Rodríguez	28.907.270 L	317.700.-
Juan Luis Alvarez Madrigal	28.292.396 G	330.000.-	Antonia Traya Ramirez	28.899.092 Y	317.700.-
Vicente Puppo Rosendo	34.044.004 W	330.000.-	Andres Copado Sánchez	28.477.401 C	321.900.-
Carlos Guisado Belloso	28.861.224 L	330.000.-	Mª Victoria Domínguez Prieto	27.306.732 M	322.200.-
Juan M. Abeja Ojeda	34.044.021 L	375.000.-	Guillermo Martínez Muñoz	28.593.307 Y	322.200.-
Mª Gracia Baeza Talavera	28.207.303 B	375.000.-	Jose F. Palacios Morales	28.717.928 J	272.100.-
Antonio Caballero Roldan	34.040.569 V	375.000.-	Antonio J. Guerrero Rufo	28.474.867 Q	272.100.-
Mª Luisa Perez Rodriguez	75.443.902 S	375.000.-	Antonio Glez. Navarro	28.871.678 A	272.100.-
Francisco García Magaña	28.289.150 R	330.000.-	Juan J. Lopez Alenjandro	28.591.642 C	390.000.-
Antonio Capitan Gutierrez	75.375.157 V	330.000.-	Antonio Robles Mejias	28.864.330 C	272.100.-
Manuel Ibañez Perez	28.333.168 C	330.000.-	Fco. Javier Martos Dominguez	28.470.753 L	272.100.-
Francisca Reyes Salgado	75.374.220 T	330.000.-	Juan Jose Merino Carballido	28.884.279 M	302.700.-
Ana Mª Santos Nieto	34.042.640 H	330.000.-	Jose Manuel Lujo Jimenez	28.712.259 W	272.100.-
Manuela González Pérez	34.042.682 Z	330.000.-	José Antonio Alvarez	28.577.731 R	321.900.-
Francisco Carvajal Fernández	28.683.762 W	330.000.-	Manuel Barcenás Palop	28.472.883 X	322.200.-
Nicolas Martos Gámez	30.439.149 Y	345.000.-	Fco. Ramón López Muñoz	28.871.269 J	317.700.-
Rafael Rodríguez García	28.542.964 X	375.000.-	José Luis Sánchez Cabrerizo	28.714.191 W	322.200.-
Mª Angeles Baladrón Aroca	75.443.840 E	375.000.-	María Dolores Andrada Romero	28.887.560 C	317.700.-
Juan Antonio García Fernández	34.040.321 E	330.000.-	Juan Manuel Vidal Fuentes	28.725.662 L	317.700.-
Jesus Mª Martínez Sevillano	75.374.399 H	330.000.-	Encarnación Jiménez Rivas	28.878.718 X	321.000.-
Mª Auxiliadora Rguez. Puerto	77.534.979 R	330.000.-	Diego Alejandro Ruperto Lolo	28.478.325 R	258.000.-
Rafael Ramos González	34.041.396 Q	330.000.-	Manuel González Pereira	28.478.996 M	322.200.-

Manuel Gavilán Belmonte	28.475.386 Y	317.700.-	Fco. Ramírez Infantes	31.666.785 V	298.803.-
Manuel Angel Martínez Dorado	28.889.378 K	317.700.-	Fco. Carrasco García	28.558.601 F	240.900.-
Miguel Angel Acevedo Rivera	27.305.856 A	322.200.-	Manuel Rodríguez López	52.238.181 Y	249.600.-
Antonio Cabeza Berjano	28.477.805 X	258.000.-	Ana Mª Aguilar Hinojo	52.289.724 Y	307.800.-
José Antonio Ordoñez García	28.436.293 J	321.000.-	Fco. Javier Alvarez Bonilla	52.234.156 Y	307.800.-
PROMOTOR: PROMOCION DE CASAS SEVILLANAS, S.A.			Antonio Rodríguez Beleño	52.237.772 B	307.800.-
Fco. José Solís Calzado	28.591.339 Q	302.700.-	Juan Carlos Valle Glez.	28.584.988 J	307.800.-
Victorio Carcela Romero	28.579.038 C	302.700.-	Miguel A. Perez Gomez	52.236.246 A	307.800.-
Angel Caballero Montero	27.300.498 G	302.700.-	Rafael Repullo Anaya	52.233.655 B	307.800.-
Ana María Sánchez Ramos	52.202.528 A	272.100.-	Juan Manuel Leon Delgado	52.236.367 D	307.800.-
Joaquín Rodríguez Barbosa	28.467.090 J	272.100.-	Juan Varela Falcon	28.153.420 V	307.800.-
José Ant. Melendo Salgueiro	28.478.311 X	302.700.-	Eduardo Iñiguez Rodríguez	28.699.519 G	307.800.-
Fco. Luengo Sánchez	28.899.270 T	252.300.-	PROMOTOR: ITALICA DE EDIFICIOS, S.L.		
José Ant. Vilches Fernández	28.483.640 A	302.700.-	Manuel Santos Martínez	28.467.470 W	366.900.-
Manuel Prieto Perez	28.576.577 C	322.200.-	Gabriel Fornet perez	52.238.754 M	338.100.-
Fco. Castillo Velasco	28.580.108 D	258.000.-	Jesus Gomez Barcelo	28.880.331 J	312.000.-
Agustín Luis Rodríguez	28.879.488 K	317.700.-	Macarena Torres Mojo	28.589.901 G	338.100.-
Remedios Mairena Martín	28.730.196 E	302.700.-	J. Manuel García-Moreno		
Angel Lucas Carmona	28.705.586 E	302.700.-	Fernandez-Bermejo	52.287.859 G	316.500.-
Juan A. Escalona Galán	52.282.864 T	302.700.-	Fco. Javier Terrero Barbero	52.288.770 H	316.500.-
Juan C. Castro Martínez	11.805.078 Y	272.100.-	Miguel Angel Montes Mena	52.237.330 Y	312.000.-
Jose A. Dorado Aguila	28.891.217 C	302.700.-	Juan Manuel González Valverde	52.230.531 S	366.900.-
Antonio Lopez Garcia	28.895.023 P	302.700.-	Jose Rosa Medina	27.850.399 K	312.000.-
Antonio Melguizo Martín	28.706.121 M	302.700.-	Jose Manuel Gonzalez Arroyo	28.884.945 G	312.000.-
Mª Jesus Bonilla Vergara	28.585.187 M	293.700.-	Antonio Glez. Sierra	28.519.822 Y	312.000.-
Jose A. Carrillo Martínez	28.684.525 Y	293.700.-	Julio Asencio Ruiz	52.235.401 D	365.400.-
Jose Oliva Carvajal	28.472.189 Y	252.300.-	Luis Vaquero Gomez	52.663.239 R	310.800.-
Jose Luis Herrera Llanos	28.716.029 T	272.100.-	Manuel Perez Rojas	28.534.819 F	312.000.-
PROMOTOR: MANUEL CUEVAS RODRIGUEZ			Mercedes Perez Glez.	28.891.042 Y	310.800.-
Juan Romero Vidal	34.082.516 E	355.512.-	Manuel Mena Montee	52.250.312 Q	312.000.-
Jerónimo Cordero Sánchez	75.437.790 K	355.512.-	Manuel Luque Santos	28.570.523 Z	249.600.-
Antonio Jiménez Infantes	34.083.714 R	355.514.-	Rosario Sanchez Chacon	52.666.009 B	249.600.-
Miguel Ruiz Sánchez	28.694.983 E	355.512.-	Juan Manuel Monge Rguez.	52.238.377 H	312.000.-
Fco. Javier Bustos Dos Santos	44.083.783 A	355.512.-	Sebastian Martín Monclove	75.414.827 I	366.900.-
David Piñero del Ojo	34.083.395 G	355.512.-	Carlos Pachon Mena	52.236.494 K	316.500.-
Mª del Castillo Glez. Camacho	75.444.057 D	355.512.-	Juan A. Perez Casas	28.704.686 I	338.100.-
Juan Ant. Fernández Muñoz	34.061.434 K	355.512.-	Victor M. Hidalgo Lopez	52.239.917 V	312.000.-
Alfonso Muñoz Bermejo	28.882.686 F	355.512.-	Fco. Javier Vega Real	52.235.236 m	312.000.-
Antonio Rodríguez Fernández	75.399.337 R	355.512.-	Manuel Roman Diaz	52.289.471 Y	338.100.-
Manuel Glez. Jarana	75.434.707 C	355.512.-	Emilio Vazquez García	28.666.989 E	316.500.-
Juan José Arriaza Halcón	34.063.828 T	355.512.-	Jose A. Alcocer Guerrero	52.235.499 S	366.900.-
Joaquín Jiménez Cubero	75.436.387 K	355.512.-	Emilia M. Gallardo Pons	28.723.630 B	312.000.-
Juan Antonio López Muñoz	34.060.505 N	355.512.-	Isidoro J. Aguilar Castaño	28.727.072 A	312.000.-
Juan Tejero Dorantes	34.060.346 Z	355.512.-	Manuel Cotan Beleño	28.400.180 X	312.000.-
PROMOTOR: ITALICA DE INMUEBLES			Fca. Sanchez Sanchez	28.697.536 E	366.900.-
Juan Carlos Jiménez Carrión	52.234.992 Z	298.800.-	Rafael Fdez. Segura	52.233.191 F	312.000.-
Fco. Javier Moreno Galván	27.309.736 L	307.800.-	Lorenzo Ruiz Molina	52.231.336 S	312.000.-
Lorenzo García Páez	52.239.747 P	306.800.-	Juan Fco. Vargas Cortes	52.239.535 A	312.000.-
Joaquín Gala Rojo	52.237.317 Q	240.000.-	Idelfonso Bajo Campos	52.289.743 W	338.100.-
José Moreno Silva	13.776.860 K	240.900.-	Diego Morillo Naranjo	28.518.481 E	336.600.-
José Manuel Sánchez del Pino	28.875.406 X	298.800.-	Rafael García Carballido	28.533.702 V	310.800.-
José Muñoz Carrasco	28.861.084 F	307.800.-	Rosario Glez. Arroyo	28.544.078 C	366.900.-

PROMOTOR: COPROSUR, S.A.

Rafael Nieto Fernandez	75.417.729 Q	224.100.-
Jose Manuel Gallardo Rguez.	52.267.061 P	268.692.-
Pedro Miranda Merruzo	52.245.656 p	273.600.-
Jose M ^a Castillo Onetti	52.246.727 L	273.600.-
Antonio Gomez Glez.	52.242.136 m	273.600.-
Manuel A. Jimenez Rosa	52.747.280 C	273.600.-
Jose Zayas Gomez	75.390.804 R	273.900.-
Jose A. Ruiz Lopez	52.245.149 M	273.600.-
Jose Manuel Paredes Bermudo	46.616.539 R	268.692.-
M ^a Victoria Medina Santiago	52.248.630 J	273.600.-
Juan Manuel Morales Verdugo	75.391.701 R	224.100.-
Antonio Garcia Richarte	75.355.443 Z	402.480.-
Jose Delgado Martin	75.611.593 J	402.480.-
M ^a Inmaculada Baez Ramos	75.417.511 M	402.480.-
Eligio Cañada Fortes	52.241.729 N	402.480.-
Manuel Cruces Galvez	75.459.598 W	402.480.-
Jose A. Prieto Delis	52.246.473 H	316.380.-
Juan Carlos Martin Glez.	52.245.948 E	268.692.-
Antonio J. Jaen Borja	52.246.587 V	268.692.-
Jose Ruiz Diaz	28.690.464 B	273.000.-
Rafael Crespo Morales	28.675.204 T	334.800.-
Antonio Bordallo Subiran	27.750.367 Q	334.800.-
Juan Rguez. Castro	42.245.915 N	334.800.-
Rafael Garcia Richarte	52.240.758 F	334.800.-
M ^a Dolores Carmona Otero	75.355.508 X	402.480.-
Juan Carlos Ostos Garcia	52.245.883 A	273.900.-
Miguel A. Cano Diaz	52.247.384 D	273.600.-
Manuel Diaz Martinez	75.417.358 J	273.600.-
Fco. Javier Glez. Rechi	52.247.461 V	273.900.-
Arturo Delgado Trigo	27.798.402 G	273.600.-
Manuel Calderón Callejon	27.869.954 A	402.480.-
Fernando Gomez Calderón	52.241.501 Z	402.480.-
Gerardo Garcia Romero	52.242.566 K	402.480.-
Jose Baena Martin	30.478.522 A	273.000.-
Antonio Alferez Jimenez	52.246.578 P	288.000.-
Teresa Rosado Garcia	75.417.316 V	288.000.-
Ramón Rguez. Jimenez	52.247.573 Z	288.000.-
Juan Manuel Segura Perez	52.242.037 K	288.000.-
Jose Fco. Fdez. Escribano	52.243.376 A	288.000.-
Fernando Granados Rojas	46.664.852 Z	288.000.-
Jose Luis Fdez. Llamas	52.242.464 B	334.800.-
Emilia Muñoz Benitez	75.382.126 V	402.480.-
Miguel Muñoz Glez.	52.243.114 V	402.480.-
M ^a Carmen Gomez Garcia	75.391.428 G	402.480.-
Luis Cantarero Ortega	52.241.479 S	268.692.-
Antonio Javier Medina Santiago	52.242.463 X	268.692.-
Margarita Leon Cruces	75.417.763 G	268.692.-
Salvador Sanchez Gomez	75.340.761 Y	268.692.-
Juan Carlos Lebron Adamuz	52.245.520 P	297.024.-
Fco. Delgado Castillo	28.610.937 H	273.600.-
Juan Carlos Diaz Martin	52.562.704 E	275.880.-
Luis Hidalgo Rguez.	52.242.240 V	268.692.-
M ^a Carmen Marco Portero	27.798.142 C	275.880.-

Juana Duvison Vera	28.896.988 H	295.920.-
Antonio Guzman Egea	52.244.387 W	273.600.-
Manuel Zafra Rguez.	52.245.141 C	316.392.-
Jesus Martin Escribano	52.245.566 P	402.480.-
Miguel Angel Martin Rguez.	52.243.104 F	402.480.-
Ana M ^a Alhama Reyes	52.243.633 F	402.480.-
M ^a Carmen Garcia Roman	75.341.338 P	273.600.-
Salvador Ortega Lozano	52.242.211 B	340.800.-
Rafael Lopez Martin	52.243.116 L	309.312.-
M ^a Ignacia Morales Verdugo	52.248.644 G	224.100.-
Rafael Miguel Reina Lozano	52.242.549 G	334.800.-
Jose M ^a Martin Miranda	52.247.813 R	267.120.-
Fco. Javier Roldan Aguilar	52.243.070 L	267.120.-

PROMOTOR: PATRONATO DE VIVIENDAS DE LA GUARDIA CIVIL

Adela Garcia Rosa	28.031.549 T	385.930.-
Ant ^o Luis Marzo Castro	28.320.016 R	385.930.-
Jose Prada Garrido	25.523.925 C	385.930.-
Rafael Marquez Cordero	28.433.589 T	385.930.-
Manuel Cariciolo Frias	75.337.937 B	385.930.-
Jose Ant ^o Jimenez González	30.070.092 F	385.930.-
Julian Gomez Marquez	51.329.694 L	385.930.-
Jaime Perez Cid	75.287.146 G	385.930.-
Pablo González Martín	29.431.605 T	385.930.-
Jose Piosa Parda	28.235.115 Q	385.930.-

PROMOTOR: INMUEBLES HISPALENSES, S.A.

Fco. José Cueto Carrascoso	52.240.475 T	364.818.-
Bernardo Meca Alvarez	33.963.873 A	364.818.-
Teodoro Hinojosa Márquez	28.473.754 F	274.249.-
Juan Vazquez Rosado	28.482.367 H	273.248.-

PROMOTOR: INMOBILIARIA LA SENDA, S.A.

Manuel Ruiz Mairén	75.425.260 A	324.000.-
Rafael González Martín	75.411.023 A	325.560.-
Baldomera Borrego Castillo	30.043.283 Q	293.640.-
Antonio Jesús Soto	28.870.865 T	293.640.-
Juan Ruiz Montes	34.020.356 T	293.640.-
Manuel Muñoz Ugalde	80.015.647 G	325.560.-
M ^a Carmen Palacios Muñoz	880.017 Z	324.000.-
Martin Olmo Cortes	25.303.212 S	324.000.-

PROMOTOR: INMOBILIARIA ROMERO Y MARTIN, S.A.

M ^a Rosa Baez Ramos	52.244.665 G	316.140.-
Rosario Chaves Pagador	46.666.244 A	418.500.-
Juan Manuel Aguilera Sánchez	28.866.644 B	418.500.-
Bernardo Hidalgo Laguna	52.245.094 L	316.140.-
Jesús García Carrillo	28.857.718 D	417.360.-
Jose Alarcon Diaz	75.356.671 T	397.080.-
Manuel Andrades Fdez.	52.242.477 R	418.500.-
Angeles Guerrero Rivera	52.241.912 B	397.080.-
M ^a Conde Lopez	27.800.267 Y	418.500.-
Esperanza M. Laguna García	52.249.733 N	417.720.-
Fco. Molina Ruiz	52.242.739 X	406.740.-
Encarnación Garrido Jimenez	52.241.673 W	405.900.-
Pedro Luis Elena Pavón	75.417.538 D	418.500.-
Santiago Ruiz Merida	52.240.679 C	414.420.-

Jose Jimenez Garcia	52.244.688 G	407.640.-
Mª Carmen Garcia Carrillo	28.511.055 W	418.500.-
Enrique Garcia Jimenez	52.242.567 E	404.160.-
Jose Joaquín Gomez Calderón	52.245.831 C	397.080.-
Angel Jose Gomez Martin	52.244.316 T	418.500.-

PROMOTOR: VIVIENDAS DE USO PROPIO (PARTICULARES)

Enrique Pulgarin Garcia	28.295.142 J	396.771.-
Juan Moreno Morilla	27.681.032 A	221.044.-
Pedro Yerga Delgado	27.766.141 M	232.570.-
Miguel Ángel Bernal Fdez.	28.703.690 N	227.042.-
Macario Vela Lopez	28.529.591 T	342.357.-
Mª Dolores Bizcocho Diaz	28.656.127 J	291.616.-
Rafael Plaza Calatrava	28.228.591 R	289.434.-
Diego Perez Ruiz	28.653.715 Q	305.794.-
Jaime Botonero Pardillo	28.607.451 M	372.746.-
Juan Carlos Ruiz Falcón	75.398.111 V	307.858.-
Rafael Fdez. Glez.	27.871.421 K	339.435.-
Jose Manuel Perona Garcia	52.240.119 N	371.503.-
Candelaria Garcia Ceballo	28.024.103 Y	371.626.-

PROMOTOR: S.A. JIMASA

Carmen Caro Guerrero	28.472.056 B	384.000.-
Rafael Calzado Garcia	75.422.194 L	384.000.-
Pedro Luis Salvador Roldán	28.718.141 L	372.000.-
Antonio Vázquez Sánchez	28.720.927 E	372.000.-

PROMOTOR: JARDINES DE MURILLO, S.A.

Cristobal Colchero Jiménez	27.904.818 E	327.000.-
Angel Elena Boyero	7.736.320 V	337.220.-
Mª Jesús Glez. Cuesta	79.190.312 R	339.000.-

PROMOTOR: INMOBILIARIA PUERTOLAGO, S.A.

J. Roberto Gálvez Barroso	31.337.046 Y	260.282.-
José Manuel Rosado Martin	31.320.174 Q	260.282.-
Mª Angeles Pomares Fdez.	31.336.924 E	259.946.-

PROMOTOR: PROMOCIONES LA PUEBLA, S.L.

Juan Muñoz Gomez	52.259.691 B	346.800.-
Arcadio Macho Torrejon	52.254.081 J	346.800.-
Jose Rodriguez Gomez	28.685.831 R	346.800.-
Fco. A. Morillas Leon	52.250.147 N	346.800.-
Rafael Morillas Glez.	52.252.260 D	346.800.-
Juan Cabello Perez	2	
7.771.381 P	346.800.-	

PROMOTOR: BETICA DE INMUEBLES, S.A.

Juan Jose Mongango Guerra	28.486.278 L	280.500.-
Jose Mª Valderrama Angulo	28.893.407 W	322.800.-
Emilio Millan Diaz	28.896.154 N	280.500.-
Antonio L. Dorado Villena	28.471.644 J	322.800.-
Juan A. Moyano Carrasquilla	28.520.277 R	280.500.-
Eduardo Luque de los Santos	28.728.147 C	280.500.-
Juan Glez. Mañero	28.811.771 X	322.800.-
Jose Manuel Rguez. Morales	28.471.912 M	280.500.-
Reyes Moran Reina	28.727.537 P	322.800.-
Fco. Rueda Garcia	28.469.736 Z	293.700.-
Fco. Caceres Cabrera	28.732.819 T	322.800.-

Jose Moreno Ruiz	37.780.358 Y	280.500.-
Fco. Mayo Moran	27.919.352 C	293.700.-
Eduardo Listan Parda	28.879.946 L	322.800.-
Manuel Rojas Garcia	27.294.516 W	322.800.-
Rafael Marquez Cardeñosa	28.472.607 X	280.500.-
Manuel Yuste Salas	28.587.556 M	280.500.-
Sacramento Valle Perez	27.472.625 M	280.500.-
Manuel Glez. Marin	28.209.773 C	322.800.-
Antonio Sivianes Ortega	28.730.745 L	322.800.-
Maria Lopez Rguez.	27.784.304 M	322.800.-
Encarnación Cruz Cruz	28.221.050 G	293.700.-
Emilio Lagares Fdez.	28.475.930 K	280.500.-
Jose A. Marquez Exposito	28.690.593 W	280.500.-
Jose Montblanch Chicon	28.565.745 K	322.800.-
Juan A. Vergara Franco	28.481.276 P	322.800.-
Antonio Delgado Donoso	28.720.419 C	322.800.-
Jose Luis Moreno Infante	28.483.637 T	322.800.-
Manuel Falcon Rguez.	28.590.113 D	280.500.-
Jose Mª Perez Rguez.	15.980.868 P	280.500.-
Antonio Rufo Ruiz	28.474.868 V	322.800.-
Andres Diaz Ruiz	28.902.831 L	322.800.-
Agustin Linares Calvo	28.721.850 W	280.500.-
Ant. Manuel Marmol Rivera	28.476.524 V	322.800.-
Enrique Narvaez de Cos	28.905.642 R	322.800.-
Rosa Mª Perez Crespo	28.476.042 H	280.500.-
Francisco A. Mendoza Parejo	28.908.366 B	322.800.-
Juan Ramon Rguez Nuñez	28.851.589 K	287.400.-
Manuel Pareja Vilches	28.718.041 B	280.500.-
Esther Gamboa Vega	28.724.971 M	280.500.-
Antonio Guarino Lopez	28.725.548 C	322.800.-
Miguel del Moral Rguez.	28.476.539 D	280.500.-
Miguel Diaz Centeno	28.900.334 Y	280.500.-
Juan Dominguez Martin	28.863.060 S	280.500.-
Fco. José Hidalgo Lamprea	28.915.140 T	280.500.-
Fco. Manuel Fdez. Poto	31.337.836 Z	322.800.-
Jose Enrique Lozano Garcia	28.476.491 F	322.800.-
Fco. Palomares Garcia	26.184.944 L	287.400.-
Jose Mª Castaño Sanchez	28.705.997 L	280.500.-

PROMOTOR: ECISOL, S.A.

Eugenio Reyes Plaza	52.240.143 J	360.000.-
Jose Adame Romero	75.381.720 W	348.300.-
Jose Martin Barrios	75.390.714 A	390.600.-
Jose Enrique Vazquez Garcia	52.246.519 M	348.300.-
Jose Ant. Villacelija Gomez	52.245.104 Y	348.300.-
Manuel Fdez. Garcia	52.247.615 X	348.300.-
Jose Manuel Corral Haro	52.248.516 Z	390.600.-
Antonio J. Dominguez Castilla	52.244.510 X	385.800.-
Elisa Mejias Martin	52.582.665 Y	380.000.-
Miguel Martin Barrios	52.244.365 A	363.600.-
Manuel Diaz Flores	28.454.418 Z	348.300.-

PROMOTOR: SPAD. COOP. SAN BERNARDO

Jose Cortes Jimenez	27.726.699 S	354.491.-
---------------------	--------------	-----------

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 4315/89, interpuesto por Saginaw Steering Gear, OCSE.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4315/89, promovido por Saginaw Steering Gear, O.C.S.E. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido en nombre de «Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, Sucursal Española», y, en su consecuencia anulamos los acuerdos impugnados por no ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1328/90, interpuesto por Banco Central, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1328/90, promovido por Banco Central, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Jacinto García Sainz, en nombre y representación de Banco Central, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 7 de diciembre de 1989, el que debemos confirmar y confirmamos, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4215/90, interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4215/90, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso interpuesto en nombre y representación de «Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.» anulamos las resoluciones y Acto que son objeto de impugnación en el proceso, por

ser contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta a la entidad demandante. Sin costas.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 504/91, interpuesto por Saginaw Steering Gear, OCSE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 504/81, promovido por Saginaw Steering Gear, O.C.S.E. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando parcialmente el recurso deducido por Empresa Saginaw Overseas Corporation, S.E., contra las Resoluciones objeto de ésta las anulamos parcialmente en lo referente a la sanción de quinientas mil ptas, las que dejamos sin efecto; dejando subsistente, y por ende declarándola conforme a derecho la sanción impuesta de trescientas mil ptas. Sin costas.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de febrero de 1994, conjunto de las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia, por la que se convoca concurso de ideas sobre el Campus de Ciencias de la Salud. Universidad de Granada.

Las Ciencias Biosanitarias constituyen un conjunto de ramas del conocimiento que tienen una influencia fundamental en la calidad de vida de los ciudadanos de cualquier Comunidad. La enorme celeridad con que se producen avances en estas áreas y el continuo incremento de la demanda de los servicios asistenciales en la sociedad actual hace necesaria una continua adaptación de las infraestructuras que permita incorporar todos los avances a medida que se produzcan.

Granada cuenta en la actualidad con un gran potencial en el área de Ciencias de la Salud, gracias a los recursos humanos y materiales existentes en la Universidad de Granada y en los Centros Asistenciales dependientes de la Junta de Andalucía.

La conveniencia de proceder a la construcción de un nuevo Hospital que sustituya al actual Hospital Universitario "San Cecilio" aconseja acometer un proyecto más ambicioso que tiene como objetivo optimizar todos los recursos disponibles mediante la creación de un Campus Universitario que integre armónicamente las enseñanzas que actualmente imparte la Universidad de Granada en el área Biosanitaria junto con las nuevas instalaciones asistenciales, de forma que se constituya un Campus de referencia internacional para la docencia, investigación y asistencia sanitaria.

Dada la envergadura e importancia que para Granada y Andalucía en su conjunto tiene este proyecto se considera necesario establecer mecanismos que favorezcan la aportación de ideas por parte de todas aquellas personas, instituciones y colectivos que puedan contribuir al proyecto desde cualquier campo profesional, científico o artístico.

El Concurso de ideas es una de las fórmulas con que cuenta la Administración para encauzar la participación de expertos en la definición de proyectos de este tipo.

En estos concursos se debe conjugar el establecimiento del menor número posible de limitaciones con la definición

precisa de los objetivos a cubrir por las propuestas que se presenten, de forma que se garantice la viabilidad de las mismas. Con este fin los servicios técnicos de la Junta de Andalucía y de la Universidad de Granada han elaborado una memoria sobre los requerimientos que deberán satisfacer las propuestas de forma que el Campus de Ciencias de la Salud satisfaga las actuales necesidades docentes, investigadores y asistenciales, y permita el crecimiento de la oferta actual al ritmo estimado para la evolución de la demanda en estas tres facetas señaladas de docencia, investigación y asistencia.

Por todo ello las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

H A N R E S U E L T O

Convocar concurso público de ideas sobre el Campus de Ciencias de la Salud. Universidad de Granada que se regirá de acuerdo con las bases que figura como Anexo I.

Sevilla, 10 de febrero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

A N E X O I B a s e s

1.- El objeto del presente concurso de ideas es la elaboración y presentación de propuestas sobre el diseño y ubicación de un Campus que cumpla los requisitos de la memoria que se encontrará a disposición de los concursantes en los registros centrales de las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia, de la Delegación de Gobernación de Granada, así como en el Registro General de la Universidad de Granada.

2.- Condiciones de los solicitantes.-

Podrán participar en este concurso todas aquellas personas o entidades que lo deseen sin distinción de nacionalidades.

Las ideas y los proyectos que se presenten deberán ser originales, no premiados o seleccionados en concursos de idéntica o similares características.

3.- Cuantía del premio.-

Se establece un premio de 10 millones de pesetas para el concursante, cuya idea o proyecto resulte seleccionado.

El premio podrá declararse desierto o dividirse entre dos o más propuestas.

4.- Presentación de solicitudes.-

4.1.- Los participantes deberán presentar un sobre sellado y cerrado, debiendo figurar en el exterior el nombre del concursante, su domicilio y una leyenda que diga: "CONCURSO DE IDEAS SOBRE EL CAMPUS DE CIENCIAS DE LA SALUD. UNIVERSIDAD DE GRANADA".

Dicho sobre contendrá otros dos, también cerrados y sellados, que incluirán:

Sobre número 1: Documentación general.

a) Instancia según el modelo que figura en el Anexo 2.

b) Breve curriculum del concursante o concursantes.

c) Fotocopia debidamente compulsada del DNI, pasaporte o documento oficial acreditativo de la identidad física o jurídica del concursante.

Sobre número 2: Idea o proyecto sobre el Campus de Ciencias de Salud. Universidad de Granada.

a) Memoria que deberá, en todo caso, ajustarse a la Memoria que señala la base primera pudiéndose incluir aquellas mejoras que se estimen convenientes.

b) Planos en los que se detalle la ubicación en los distintos centros y servicios que se ubicarán en el Campus, así como la superficie destinada a cada uno de ellos y la delimitación del campus, que deberán estar dentro del área geográfica establecida en la memoria.

c) Todo aquello que se considere necesario para el desarrollo y comprensión de la idea propuesta.

4.2.- Los interesados deberán presentar sus propuestas, junto con la documentación preceptiva, en los mismos lugares que se indican en la base primera para la consulta de la memoria de requerimientos, dentro del plazo

de 3 meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

4.3.- La presentación de las ideas o proyectos supone la aceptación incondicionada de las bases del presente concurso y la declaración de que se cumplen las condiciones exigidas para participar en el mismo.

4.4.- Los participantes podrán presentar cuantas propuestas de ideas o proyectos estimen oportunas debiendo figurar cada una por separado de la forma indicada en la Base 4.1.

5.- Resolución del concurso.

5.1.- El estudio y selección de las ideas propuestas se realizará por un Jurado que se nombrará por Orden conjunta de las Consejerías convocantes y cuya composición se hará pública con anterioridad a la publicación de la resolución del presente concurso.

5.2.- El jurado seleccionará la/s propuesta/s que considere más ventajosa en función de la originalidad y funcionalidad, calidad de la docencia e investigación universitaria, teniendo en cuenta los requerimientos del Servicio Andaluz de Salud, establecidos en la memoria y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.3.- La resolución del concurso se llevará a cabo por Orden conjunta de las Consejerías convocantes, debiéndose publicar en BOJA y comunicar a la persona o entidad seleccionada.

Asimismo, se podrá declarar desierto el concurso si se estima conveniente, o el fraccionamiento del premio entre dos o más propuestas.

6.- El Premio.

El pago del premio se realizará de una sola vez, iniciando su tramitación a partir del momento en que el beneficiario (o beneficiarios) comunique al organismo correspondiente la aceptación del mismo.

La aceptación definitiva se comunicará por escrito, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su notificación, en otro caso se entenderá que se renuncia al premio.

7.- Obligaciones y facultades del premiado.

7.1.- El premiado quedará obligado a cumplir todas las condiciones que resulte de las bases de la convocatoria.

7.2.- Los convocantes se reservan el derecho de convertir la idea (o ideas) seleccionada y premiada, permitiendo el premiado cuantas modificaciones resulten necesarias para su viabilidad práctica en función de los medios disponibles, en caso de que se resuelva la realización de un proyecto en base a dicha idea.

7.3.- La selección de la idea no presupone para su autor ningún derecho sobre los proyectos en que posteriormente se materialicen, siendo facultad del organismo correspondiente la elección de los técnicos y procedimientos para tal efecto.

A N E X O II

D/D*(1).....
DNI/CIF.....Con domicilio en.....nº.....
C/.....
Provincia de.....Teléfono.....

En caso de ser una agrupación de personas, sin personalidad jurídica única, indicar:

Nombres y apellidos.....
.....
.....
.....

Con domicilio común, para los arriba citados, en.....
C/.....
Provincia de.....Teléfono.....

EXPONE/N

Que, en base a lo dispuesto en la Orden conjunta de las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de..... de..... de 199....., por la que se convoca concurso de ideas sobre el Campus de la Salud en la Universidad de Granada.

SOLICITA/N

Participar en el Concurso referido, de acuerdo con las Bases que regulan la Convocatoria, acompañando la documentación requerida.

En..... a.....de.....de 199...

Fdo.: (El/los solicitante/s).

(1).- Se rellenará tanto si es persona física como jurídica con el nombre de la persona o empresa solicitante.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de febrero de 1994, por la que se establecen nuevos modelos de impresos de matrícula para los Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se dictan instrucciones para su distribución e informatización.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de junio de 1992 (BOJA 30.6.92) estableció los modelos de impresos de matrícula para los Centros de Enseñanzas Medias y Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La experiencia se ha mostrado globalmente positiva en orden a conseguir un ágil tratamiento del proceso de informatización, facilitando la clasificación y obtención de los datos estadísticos de los Centros de Enseñanzas Medias y Enseñanza Secundaria. No obstante, debido a la progresiva implantación de la nueva estructura educativa y la anticipación de las nuevas enseñanzas del nivel de Educación Secundaria, se hace necesaria una adecuación de los impresos de matrícula en los Centros de Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza Secundaria.

Por ello esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto lo siguiente:

Primera. A partir del curso 1994/95 todos los centros de

Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza Secundaria tanto de titularidad pública como privada, utilizarán para la matrícula de sus alumnos y alumnas los modelos de impresos correspondientes, que figuran como anexos a la presente Orden.

Segundo. Cada impreso constará de tres ejemplares, de ellos, uno quedará en poder del Centro donde el alumno o alumna efectúe su matrícula, otro se destinará a la informatización de la matrícula con fines estadísticos debiendo remitirse a la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia, y el último debidamente diligenciado, se devolverá al alumno o alumna como resguardo.

Tercero. Todos los ejemplares de un mismo Centro que deban ser remitidos a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia se enviarán conjuntamente una vez terminado el proceso de matriculación y, en cualquier caso, antes del 10 de octubre, excepto los correspondientes a la matrícula libre que se remitirán al finalizar la misma.

Cuarto. Los impresos serán distribuidos por la Consejería de Educación y Ciencia a sus Delegaciones Provinciales, siendo éstas las encargadas de efectuar la distribución a todos los Centros de la provincia para que éstos puedan ponerlos a disposición de los interesados.

Quinto. A los impresos de matriculación se adjuntarán aquellos otros que, en su caso, pudiera determinar la Consejería de Economía y Hacienda para la liquidación de Tasas, o de la Universidad correspondiente y, si se considera oportuno, instrucciones complementarias y otras informaciones elaboradas por las Delegaciones Provinciales a los propios Centros.

Sexto. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional para adoptar las medidas oportunas de aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 3 de febrero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia


JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

**MATRICULA EN
B.U.P.**

DIURNO ☐
 PRIMER CURSO NOCTURNO ☐
 LIBRE ☐

N° Matricula

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO:

COMPRUEBE QUE CORRESPONDE AL CURSO EN QUE DESEA MATRICULARSE

LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL DORSO.

ESTA INSCRIPCION ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACION DE LOS DATOS DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL SOLICITANTE

A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO										NOMBRE										DIA		MES		AÑO		D.N.I.	
SEXO (b)																																					
V ☐	M ☐																																				
(1)	(2)																																				
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA, NUMERO										MUNICIPIO / LOCALIDAD										NACIONALIDAD																	
Marcar con una X																																					

B. DATOS FAMILIARES:

PADRE / MADRE / TUTOR NOMBRE Y APELLIDOS										ESTUDIOS REALIZADOS (c)										PROFESION ACTUAL (d)										N° DE (e) HERMANOS	
										PRIMARIOS		MEDIOS		UNIVERSITARIOS																	
										☐		☐		☐																	
DIRECCION FAMILIAR CALLE / PLAZA, NUM.										LOCALIDAD										PROVINCIA										TELEFONO	

C. ULTIMO CURSO HECHO APROBADO O NO :

8º EGB ☐	1º BUP ☐	1º FP1 ☐	2º FP1 ☐	OTROS ☐	Marcar con una X										
(1)	(2)	(3)	(4)	(9)											
Durante el año Académico				Diurno ☐	Nocturno ☐	Libre ☐									
		19	19	(1)	(2)	(3)									
						(4)									
EN EL CENTRO												LOCALIDAD			

D. DATOS DE MATRICULA

CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA										LOCALIDAD										CODIGO										EXT.	
IDIOMA EXTRANJERO										SE MATRICULA DE: (Sólo alumnos de nocturno)										ASIGNATURAS PENDIENTES DEL BLOQUE											
INGLES ☐										- Curso completo ☐										CURSADO EL AÑO ANTERIOR											
(1)										(1)										(Sólo alumnos de nocturno)											
FRANCES ☐										- Sólo asignaturas del bloque 1º ☐																					
(2)										(2)																					
ALEMAN ☐										- Sólo asignaturas del bloque 2º ☐																					
(3)										(3)																					
ITALIANO ☐																															
(4)																															
Marcar con una X el elegido																															
RELIGION ☐																															
(1)																															
ETICA ☐																															
(2)																															
Marcar con una X la elegida																															
Firma del solicitante:										Sello del Centro										El solicitante queda Matriculado											
																				El Funcionario											
Fecha:																															

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

OBSERVACIONES:

INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- * Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias.
- * Rellene sólo los espacios en blanco no los sombreados.
- * Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo.
- * Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, llénelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto.
- * Las letras minúsculas entre paréntesis que acompañan a algunos epígrafes -por ejemplo: sexo (a)- remiten a las instrucciones complementarias que se detallan más abajo.
- * Las cifras entre paréntesis que acompañan a los distintos recuadros, con finalidad informática, no deben ser tenidas en cuenta.
- * Si desea recibir enseñanza de Religión y pertenece a una confesión distinta a la Católica, indíquelo en el apartado de Observaciones.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Atención: compruebe que escribe el año de nacimiento y no el actual.
- b) Marque sólo uno de los cuadros.
- c) Se refiere a los estudios realizados por el familiar o tutor que se indique.
- d) Ocupación del familiar o tutor.
- e) Número de hermanos excluyendo el alumno.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

**MATRÍCULA EN
B.U.P.**

SEGUNDO CURSO

DIURNO ☐

NOCTURNO ☐

LIBRE ☐

Nº Matricula ☐

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO:

COMPRUEBE QUE CORRESPONDE AL CURSO EN QUE DESEA MATRICULARSE

LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL DORSO.

ESTA INSCRIPCION ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACION DE LOS DATOS DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL SOLICITANTE.

A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO (a)		D.N.I.	
SEXO (b)		DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA, NUMERO		MUNICIPIO / LOCALIDAD		NACIONALIDAD			
V ☐ (1) M ☐ (2)									
Marcar con una X									

B. DATOS FAMILIARES:

PADRE / MADRE / TUTOR NOMBRE Y APELLIDOS		ESTUDIOS REALIZADOS (c)		PROFESION ACTUAL (d)		Nº DE (e)	
		PRIMARIOS ☐ (1) MEDIOS ☐ (2) UNIVERSITARIOS ☐ (3)					
DIRECCION FAMILIAR CALLE / PLAZA, NUM.		LOCALIDAD		PROVINCIA		TELEFONO	

C. ULTIMO CURSO HECHO APROBADO O NO :

1º BUP ☐ (2)	1º FP1 ☐ (3)	2º FP1 ☐ (4)	2º BUP ☐ (5)	OTROS ☐ (9)	Marcar con una X	
Durante el año Académico		Diurno ☐ (1) Nocturno ☐ (2) Libre ☐ (3)		A Distancia ☐ (4)		Marcar con una X
EN EL CENTRO				LOCALIDAD		

D. DATOS DE MATRICULA

CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA		LOCALIDAD		CODIGO		EXT.	
IDIOMA EXTRANJERO		EATP (Escribir las elegidas por orden de preferencia) (f)		ASIGNATURAS PENDIENTES O NO CONVALIDADAS (Escribir las)			
INGLES ☐ (1) FRANCES ☐ (2)							
ALEMAN. ☐ (3) ITALIANO ☐ (4)							
Marcar con una X el elegido		SE MATRICULA DE: (Sólo alumnos de nocturno)					
RELIGION ☐ (1) ETICA ☐ (2)		- Curso completo ☐ (1)					
Marcar con una X la elegida		- Sólo asignaturas del bloque 1º ☐ (2)					
		- Sólo asignaturas del bloque 2º ☐ (3)					
Firma del solicitante:		Sello del Centro		El solicitante queda Matriculado		El Funcionario	
Fecha:							

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

OBSERVACIONES:

INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- * Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias.
- * Rellene sólo los espacios en blanco no los sombreados.
- * Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo.
- * Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, llénelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto.
- * Las letras minúsculas entre paréntesis que acompañan a algunos epígrafes -por ejemplo: sexo (a)- remiten a las instrucciones complementarias que se detallan más abajo.
- * Las cifras entre paréntesis que acompañan a los distintos recuadros, con finalidad informática, no deben ser tenidas en cuenta.
- * Si desea recibir enseñanza de Religión y pertenece a una confesión distinta a la Católica, indíquelo en el apartado de Observaciones.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Atención: compruebe que escribe el año de nacimiento y no el actual.
- b) Marque sólo uno de los cuadros.
- c) Se refiere a los estudios realizados por el familiar o tutor que se indique.
- d) Ocupación del familiar o tutor.
- e) Número de hermanos excluyendo el alumno.
- f) Si no está seguro de que la EATP elegida se impartirá en el Centro o aún impartiendo, existe limitación del número de grupos, rellene la segunda y la tercera opción.


JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

**MATRICULA EN
B.U.P.**

 DIURNO ☐
 TERCER CURSO NOCTURNO ☐
 LIBRE ☐

 N° Matricula

ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO:

COMPRUEBE QUE CORRESPONDE AL CURSO EN QUE DESEA MATRICULARSE

LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL DORSO.

ESTA INSCRIPCION ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACION DE LOS DATOS DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL SOLICITANTE.

A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO (a)		D.N.I.	
						DIA MES AÑO			
SEXO (b)									
V ☐ M ☐									
DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA, NUMERO		MUNICIPIO / LOCALIDAD		NACIONALIDAD					
Marcar con una X									

B. DATOS FAMILIARES:

PADRE / MADRE / TUTOR NOMBRE Y APELLIDOS		ESTUDIOS REALIZADOS (c)		PROFESION ACTUAL (d)		Nº DE (e) HERMANOS	
		PRIMARIOS ☐ MEDIOS ☐ UNIVERSITARIOS ☐					
DIRECCION FAMILIAR CALLE / PLAZA, NUM.		LOCALIDAD		PROVINCIA		TELEFONO	

C. ULTIMO CURSO HECHO APROBADO O NO :

2ºFP1 ☐	2º BUP ☐	3º BUP ☐	OTROS ☐	Marcar con una X	
(4)	(5)	(6)	(9)		
Durante el año Académico			Diurno ☐	Nocturno ☐	Libre ☐
			(1)	(2)	(3)
			A Distancia ☐		Marcar con una X
			(4)		
EN EL CENTRO		LOCALIDAD			

D. DATOS DE MATRICULA

CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA		LOCALIDAD		CÓDIGO		EXT	
IDIOMA EXTRANJERO		SE MATRICULA DE: (Sólo alumnos de nocturno)		ASIGNATURAS PENDIENTES (Escribir las) (f)			
INGLES ☐ FRANCES ☐		- Curso completo ☐		curso (h) Asignaturas Códigos			
(1) (2)		- Sólo asignaturas del bloque 1º ☐					
ALEMAN ☐ ITALIANO ☐		- Sólo asignaturas del bloque 2º ☐					
(3) (4)							
Marcar con una X el elegido		OPTATIVAS		ASIGNATURAS SUELTAS (Escribir las) (g)			
RELIGION ☐ ETICA ☐		OPCION A		curso (h) Asignaturas Códigos			
(1) (2)		Latin ☐ Mate ☐					
Marcar con una X la elegida		F. y Q. ☐ Mate. ☐					
		(1) (2)					
EATP (Escribir la).		Griego ☐ Litert. ☐		Códigos			
		(3) (4)					
Código		C. Natu. ☐ Litert. ☐					
		(5) (6)					
		(7) (8)					
		(Marque con una x sólo 3 asignaturas de la opción A o B)					
Firma del solicitante:		Sello del Centro		El solicitante queda Matriculado.			
Fecha:				El Funcionario			

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- * Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias.
- * Rellene sólo los espacios en blanco no los sombreados.
- * Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo.
- * Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, llénelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto.
- * Las letras minúsculas entre paréntesis que acompañan a algunos epígrafes -por ejemplo: sexo (a)- remiten a las instrucciones complementarias que se detallan más abajo.
- * Las cifras entre paréntesis que acompañan a los distintos recuadros, con finalidad informática, no deben ser tenidas en cuenta.
- * Si desea recibir enseñanza de Religión y pertenece a una confesión distinta a la Católica, indíquelo en el apartado de Observaciones.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Atención: compruebe que escribe el año de nacimiento y no el actual.
- b) Marque sólo uno de los cuadros.
- c) Se refiere a los estudios realizados por el familiar o tutor que se indique.
- d) Ocupación del familiar o tutor.
- e) Número de hermanos excluyendo el alumno.
- f) Cumplimente el apartado "asignaturas pendientes" únicamente si se matricula de 3º completo y tiene asignaturas no aprobadas de 1º o 2º.
- g) Cumplimente el apartado "asignaturas sueltas" únicamente si le quedan una o dos asignaturas para acabar el Bachillerato y no se matricula de COU. En este caso no deberá cumplimentar ningún otro apartado referido a asignaturas (Idiomas, Ética, Optativas, EATP, Asignaturas pendientes).
- h) curso: marque 1 para asignaturas del 1º, 2 para las del 2º y 3 para las del 3º.


JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

**MATRICULA EN
C.O.U.**

 DIURNO ☐
 NOCTURNO ☐

N° Matricula



ANTES DE RELLENAR ESTE IMPRESO:

COMPRUEBE QUE CORRESPONDE AL CURSO EN QUE DESEA MATRICULARSE

LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES AL DORSO.

ESTA INSCRIPCION ESTA CONDICIONADA A LA COMPROBACION DE LOS DATOS DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL SOLICITANTE.

A. DATOS PERSONALES:

PRIMER APELLIDO										SEGUNDO APELLIDO										NOMBRE										DIA		MES		AÑO		D.N.I.									
SEXO (b)																																													
V ☐		M ☐		DOMICILIO HABITUAL, CALLE/PLAZA, NUMERO																						MUNICIPIO / LOCALIDAD										NACIONALIDAD									
V ☐		M ☐																																											
Marcar con una X																																													

B. DATOS FAMILIARES:

PADRE / MADRE / TUTOR NOMBRE Y APELLIDOS										ESTUDIOS REALIZADOS (c)										PROFESION ACTUAL (d)										N° DE (e)	
										PRIMARIOS ☐		MEDIOS ☐		UNIVERSITARIOS ☐																	
										(1)		(2)		(3)																	
DIRECCION FAMILIAR CALLE / PLAZA, NUM.										LOCALIDAD										PROVINCIA										TELEFONO	

C. ULTIMO CURSO HECHO APROBADO O NO :

3º BUP ☐	COU ☐	3º FP II (R.E.E.) ☐	2º FP II (R.E.G.) ☐	OTROS ☐	Marcar con una X	
(6)	(7)	(8)	(10)	(9)		
Durante el año Académico		19	19	Diurno ☐	Nocturno ☐	Libre ☐
				(1)	(2)	(3)
A Distancia ☐		Marcar con una X		(4)		
EN EL CENTRO				LOCALIDAD		

D. DATOS DE MATRICULA

CENTRO EN EL QUE SE MATRICULA										LOCALIDAD										CODIGO										EXT	
Solicita convocatoria de gracia: SI ☐ NO ☐																															
IDIOMA EXTRANJERO		SEÑALA SOLO LAS OPTATIVAS																													
INGLES ☐		OPCION A				OPCION B				OPCION C				OPCION D				ASIGNATURAS PENDIENTES (Escribir las) (f)													
(1)		QUIMICA ☐				MATEMAT. ☐				LITERAT. ☐				LATIN ☐				curso (h)		Asignaturas				Códigos							
(2)		BIOLOGIA ☐				FISICA ☐				LATIN ☐				GRIEGO ☐																	
(3)		GEOLOGIA ☐				GEOLOGIA ☐				GRIEGO ☐				H. ARTE ☐																	
(4)		D. TECNICO ☐				D. TECNICO ☐				H. ARTE ☐				MATE II ☐																	
		(1)				(5)				(9)				(13)																	
		(2)				(6)				(10)				(14)																	
		(3)				(7)				(11)				(15)																	
		(4)				(8)				(12)				(16)																	
SE MATRICULA DE: (Sólo alumnos de nocturno)																															
- Curso completo ☐ (1)																															
- Sólo asignaturas del bloque 1º ☐ (2)																															
- Sólo asignaturas del bloque 2º ☐ (3)																															
ASIGNATURAS SUELTAS (Escribir las) (g)																															
curso (h) Asignaturas Códigos																															

Firma del solicitante:

Fecha:

Sello del Centro

 El solicitante queda Matriculado.
El Funcionario

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- * Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias.
- * Rellene sólo los espacios en blanco no los sombreados.
- * Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo.
- * Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, llénelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto.
- * Las letras minúsculas entre paréntesis que acompañan a algunos epígrafes -por ejemplo: sexo (a)- remiten a las instrucciones complementarias que se detallan más abajo.
- * Las cifras entre paréntesis que acompañan a los distintos recuadros, con finalidad informática, no deben ser tenidas en cuenta.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Atención: compruebe que escribe el año de nacimiento y no el actual.
- b) Marque sólo uno de los cuadros.
- c) Se refiere a los estudios realizados por el familiar o tutor que se indique.
- d) Ocupación del familiar o tutor.
- e) Número de hermanos excluyendo el alumno.
- f) Cumplimente el apartado "asignaturas pendientes" únicamente si se matricula de COU completo y tiene asignaturas no aprobadas de 1º, 2º ó 3º.
- g) Cumplimente el apartado "asignaturas sueltas" únicamente si le quedan una, dos o tres asignaturas de COU. En este caso no deberá cumplimentar ningún otro apartado referido a asignaturas (Idiomas, Optativas, Asignaturas pendientes).
- h) curso: marque 1 para asignaturas del 1º, 2 para las del 2º y 3 para las del 3º.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- * Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias.
- * Rellene sólo los espacios en blanco no los sombreados.
- * Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo.
- * Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, llénelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto.
- * Las letras minúsculas entre paréntesis que acompañan a algunos epígrafes -por ejemplo: sexo (a)- remiten a las instrucciones complementarias que se detallan más abajo.
- * Las cifras entre paréntesis que acompañan a los distintos recuadros, con finalidad informática, no deben ser tenidas en cuenta.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Atención: compruebe que escribe el año de nacimiento y no el actual.
- b) Marque sólo uno de los cuadros.
- c) Se refiere a los estudios realizados por el familiar o tutor que se indique.
- d) Ocupación del familiar o tutor.
- e) Número de hermanos excluyendo el alumno.
- f) Especificar las asignaturas en el caso que estas no correspondan a un curso completo.
- g) Asignaturas no aprobadas del último curso realizado.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- * Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias.
- * Rellene sólo los espacios en blanco no los sombreados.
- * Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo.
- * Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, llénelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto.
- * Las letras minúsculas entre paréntesis que acompañan a algunos epígrafes -por ejemplo: sexo (a)- remiten a las instrucciones complementarias que se detallan más abajo.
- * Las cifras entre paréntesis que acompañan a los distintos recuadros, con finalidad informática, no deben ser tenidas en cuenta.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Atención: compruebe que escribe el año de nacimiento y no el actual.
- b) Marque sólo uno de los cuadros.
- c) Se refiere a los estudios realizados por el familiar o tutor que se indique.
- d) Ocupación del familiar o tutor.
- e) Número de hermanos excluyendo el alumno.
- f) Especificar las asignaturas en el caso que estas no correspondan a un curso completo.
- g) Asignaturas no aprobadas del último curso realizado.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- * Utilice bolígrafo (no pluma o rotulador). Compruebe que la escritura queda claramente marcada en todas las copias.
- * Rellene sólo los espacios en blanco no los sombreados.
- * Utilice mayúsculas, una por cuadro, y ajuste la escritura a la izquierda en cada campo.
- * Si ha cometido un error al marcar con X algún cuadro, llénelo completamente y marque de nuevo el cuadro correcto.
- * Las letras minúsculas entre paréntesis que acompañan a algunos epígrafes -por ejemplo: sexo (a)- remiten a las instrucciones complementarias que se detallan más abajo.
- * Las cifras entre paréntesis que acompañan a los distintos recuadros, con finalidad informática, no deben ser tenidas en cuenta.
- * Si desea recibir enseñanza de Religión y pertenece a una confesión distinta a la Católica, indíquelo en el apartado de Observaciones.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Atención; compruebe que escribe el año de nacimiento y no el actual.
- b) Marque sólo uno de los cuadros.
- c) Se refiere a los estudios realizados por el familiar o tutor que se indique.
- d) Ocupación del familiar o tutor.
- e) Número de hermanos excluyendo el alumno.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1993, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993 y al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan por los importes que se especifican:

Excmo. Ayuntamiento de Ecija Programa: La Cultura Tradicional y el Flamenco	300.000
Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte X Millas del Guadiana	303.313
Asociación A.J.U.A.S. IIª Campaña Fondos Limpios	500.000
Asociación Amigos de Tombuctú «Viajes Celebración Congresos» Coloquio Internacional «Marruecos y el Africa»	197.962
Ilmo. Ayuntamiento de Paterna de la Rivera XIX Concurso Nacional de Cante por Peteneras	500.000
Excmo. Ayuntamiento de Jaén X Carrera Urbana «Noche de San Antón»	1.500.000

Sevilla, 28 de diciembre de 1993.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales y Asociaciones Culturales sin fines de lucro.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en uso de la delegación de competencias en materia de gestión económica, por la Orden de 16 de marzo de 1993, resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas a Corporaciones Locales y Asociaciones Culturales sin fines de lucro que a continuación se especifican y cantidad asignada.

Ayuntamiento de Dalías Actividades XII Festival de las Alpujarras	3.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Vélez-Rubio X Encuentros de Cuadrillas	1.000.000 ptas.
Asociación Filarmónica de Almería Programa de Conciertos	2.000.000 ptas.
Asociación Amigos del Libro Infantil «ALIN» VI Salón del Libro Infantil	750.000 ptas.

Almería, 31 de enero de 1994.- El Delegado, José María Ortega García.

CORRECCION de erratas de la Resolución de 20 de diciembre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 143/93, interpuesto por don Luis Ropera Aguilera, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. (BOJA núm. 4, de 13.1.94).

Advertidas erratas en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 235, línea 2, donde dice: «con sede en Granada», debe decir: «con sede en Sevilla».

Página 235, línea 3, donde dice: «Interpuesto por D. Antonio Cortijos Mondéjar», debe decir: «Interpuesto por D. Luis Ropera Aguilera».

Sevilla, 21 de enero de 1994.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público la adjudicación de los contratos de obras y trabajos específicos que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte.: 03-061/93
Denominación: Obras de reforma interior Avda. República Argentina, 21, 23, 25-3ª de Sevilla sede oficinas Junta de Andalucía.
Sistema de adjudicación: Concurso
Empresa adjudicataria: Cartuja Inmobiliaria, S.A.
Importe de adjudicación: 44.635.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 18 de octubre de 1993

Expte.: 03-080/93
Denominación: Obras de reforma 8ª planta en Avda. Blas Infante en Sevilla sede Junta de Personal.

Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Andobras, S.A.
Importe de adjudicación: 12.359.468 ptas.
Fecha de adjudicación: 5 de octubre de 1993

Expte.: 03-083/93
Denominación: Obras de reforma Edificio Héroes de Toledo de Sevilla, sede Consejerías de Gobernación y Trabajo.
Sistema de adjudicación: Concurso.
Empresa adjudicataria: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
Importe de adjudicación: 243.594.776 ptas.
Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 1993

Expte.: 03-088/93
Denominación: Obras de reparación general edificio c/ Sanlúcar de Barrameda, 3 de Huelva sede Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación.
Sistema de adjudicación: Subasta
Empresa adjudicataria: Bauen Empresa Constructora, S.A.
Importe de adjudicación: 42.108.398 ptas.
Fecha de adjudicación: 30 de septiembre de 1993

Expte.: 03-090/93

Denominación: Obras de reintegración bienes muebles en Palacio de Altamira C/ Sta. M^a la Blanca, 1 de Sevilla.
Sistema de adjudicación: Concurso
Empresa adjudicataria: Construcciones Lain, S.A.
Importe de adjudicación: 57.818.325 ptas.
Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 1993

Expte.: 03-094/93

Denominación: Obras de reforma edificio Avda. Martín Alonso Pinzón, 7-2^a planta de Huelva sede Delegación Provincial Consejería de Salud.
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Texsa, S.A.
Importe de adjudicación: 21.893.436 ptas.
Fecha de adjudicación: 14 de octubre de 1993

Expte.: 03-100/93

Denominación: Obra complementario construcción edificio C/ San Felipe Neri, 5 de Córdoba sede Delegación Provincial Consejería de Gobernación.
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Dragados y Construcciones, S.A.
Importe de adjudicación: 37.336.534 ptas.
Fecha de adjudicación: 19 de octubre de 1993

Expte.: 03-106/93

Denominación: Obras de reforma local Ctra. de Rondo, c/ del Amor en Almería sede Departamento de Formación Ocupacional.
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Construcciones J. Lorenzo, S.L.
Importe de adjudicación: 13.545.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 1993

Expte.: 03-130/93

Denominación: Obras de reforma adecuación Fase II Avda. República Argentina, 31-B 2^a Planta, sede oficinas Junta de Andalucía.
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.
Importe de adjudicación: 13.400.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 1993

Expte.: 03-068/93

Denominación: Dirección auxiliar y seguimiento Plan Seguridad e Higiene obras de ampliación Villa Eugenia, Fase II Avda. Manuel Siurot de Sevilla, sede A.M.A.
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Adjudicatario: Francisco Jovier González Caballero y Gerardo Sendar Núñez
Importe de adjudicación: 6.250.514 ptas.
Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 1993

Expte.: 03-134/93

Denominación: Redacción proyecto y dirección técnica reforma Convento de la Trinidad en C/ Martínez de la Rosa de Málaga sede Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Adjudicatario: Pedro Salmerón Escobar
Importe de adjudicación: 45.733.949 ptas.
Fecha de adjudicación: 19 de noviembre de 1993

Expte.: 03-148/93

Denominación: Redacción, dirección estudio reconocimiento y redacción proyecto obras reforma edificio C/ Pizarro, 17 Jerez de la Frontera sede Museo Real Escuela Ecuestre.
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Adjudicatario: José Manuel Díez Doméq
Importe de adjudicación: 8.446.198 ptas.
Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 1993

Expte.: 03-149/93

Denominación: Redacción, dirección estudio reconocimiento y redacción proyecto, dirección terminación reforma Plaza de la Mina, 18 de Cádiz sede Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Adjudicatario: Manuel Trillo de Leyva
Importe de adjudicación: 5.702.748 ptas.
Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 1993

Expte.: 03-153/93

Denominación: Plan Especial, redacción proyecto y dirección técnica obras de construcción de edificio de aparcamiento y docente uso complementario del Parlamento.
Sistema de adjudicación: Contratación directa
Adjudicatario: Lino Alvarez Reguillo y Enrique de Haro Ruiz
Importe de adjudicación: 91.630.331 ptas.
Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 1993

Sevilla, 7 de febrero de 1994.- El Director General, José Luis Palomino Ramera.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso público, del suministro que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratos del Estado, esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto hacer pública la adjudicación de «Fabricación, entrega e instalación de Material para Completar la Dotación del Proyecto Telemática, con destino a Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia».

Empresa: El Corte Inglés, S.A.
Fecha adj. 14.12.93
Importe: 8.880.000

Empresa: Setclass, S.A.
Fecha adj. 14.12.93
Importe: 6.950.000

Sevilla, 2 de febrero de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa del contrato de obra que se relaciona.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta con admisión previa publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 25 de junio de 1993 (BOE núm. 160 de 6 de julio de 1993, BOJA núm. 73 de 8 de julio) de la obra que a continuación se relaciona.

Obra: Construcción de 6 udes. y dependencias complementarias en C/ Puerto de Granada en Priego de Córdoba (Córdoba).
Empresa adjudicataria: Juan Antonio García Martínez
Importe: 78.126.302 ptas.
Fecha de adjudicación: 10 de septiembre de 1993

Sevilla, 3 de febrero de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante subasta del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado

y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva mediante subasta publicada por Resolución de esta Consejería de fecha 30 de junio de 1993 (BOE núm. 160 de 6 de julio de 1993, BOJA núm. 74 de fecha 10 de julio de 1993) de la obra que a continuación se indica.

Obra: Centra 3 udes. de Educación infantil y 9 udes. Enseñanza Primaria en Guadalcanal (Sevilla).
 Empresa adjudicataria: Cubiertas y Mzov, S.A.
 Imparte: 182.378.501 ptas.
 Fecha de adjudicación: 7 de septiembre de 1993
 Plazo de ejecución: 11 meses

Sevilla, 4 de febrero de 1994.— El Director General, Eusebio Rojas—Marcan Merchante.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de febrero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia licitación pública para la concesión administrativa de dominio público con destino a las actividades de bar-cafetería y peluquerías. (PD. 459/94).

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén (IASS), en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991 del Ilmo. Sr. Director General del I.A.S.S. de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en el decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto convocar licitación pública para la concesión administrativa de los locales de dominio público destinados a la actividad de Bar-Cafetería, sitos en los Centros de Día 3ª Edad de Jamilena y Uboda, y de Peluquería en los Centros de Día 3ª Edad de Jódar y Valdepeñas (Mixta), de Andújar y Uboda (Caballeros), de Lopera y Villacarrillo (Señoras), adscritos a este Organismo, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Exposición de los expedientes: En la Sede de la Gerencia Provincial del IASS, Paseo de la Estación, nº 19 5º y 6º Plantas de Jaén, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones: Se ajustarán al modelo que figura como Anexo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fianza provisional: El 2% del valor de los bienes y elementos objeto de la concesión.

Plazo de la concesión: Cinco años, improrrogables.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Gerencia Provincial del IASS de Jaén, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente de la que sea última publicación de las realizadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las 14 horas de dicho día.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional a las once horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación en la sede de la Gerencia Provincial del IASS.

Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6ª de los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta de los respectivos concesionarios por partes iguales.

Jaén, 8 de febrero de 1994.— El Delegado, Francisco Díaz Hernández.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de la obra que se cita.

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 (BOJA del 11), la Resolución

de 3 de diciembre de 1991 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa (BOJA del 10), y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

Denominación: Expte. SE-D-28/0-93. Reparación de cubierta en G.I. «Zenobia Camprubí» de San Juan de Aznalfarache.
 Procedimiento: Contratación Directa.
 Empresa adjudicataria: Texsa, SA.
 Importe de adjudicación: 6.911.070 pts.

Sevilla, 9 de febrero de 1994.— El Gerente, Higinio Trujillo Tarifa.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de la obra que se cita.

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 (BOJA del 11), la Resolución de 3 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa (BOJA del 10), y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

Denominación: Modificado al de Reforma y Reparación de cubierta y tabiquerías en G.I. «El Olivo» de Morón de la Frontera.
 Procedimiento: Contratación Directa.
 Empresa adjudicataria: Texsa, SA.
 Importe de adjudicación: 21.565.341 pts.

Sevilla, 9 de febrero de 1994.— El Gerente, Higinio Trujillo Tarifa.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de la obra que se cita.

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 (BOJA del 11), la Resolución de 3 de diciembre de 1991 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa (BOJA del 10), y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

Denominación: Expte. SE-D-6/0-93. Reforma de Inst. Eléctrica en Hogar Gran Plaza.
 Procedimiento: Contratación Directa.
 Empresa adjudicataria: Diseño y Construcciones Sdad. Coop.
 Importe de adjudicación: 7.034.696 pts.

Sevilla, 9 de febrero de 1994.— El Gerente, Higinio Trujillo Tarifa.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso de asistencia técnica (AT. 12/94). (PD. 460/94).

Se anuncia la contratación mediante concurso de la Asistencia Técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: Formación y Seguimiento de un grupo de docentes especialistas en orientación profesional.

Presupuesto tipo licitación: 8.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Fianza provisional (2%): 160.000 pts.

Fianza definitiva (4%): 320.000 pts.

Documentación a presentar por los licitadores: Las contenidas en las cláusulas cuarta y quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Proposición económica: Según modelo adjunto al PCAP.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo, o enviados por correo antes de las 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la documentación: En la Sección de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en c/ Alfonso XII, 52, 41071-Sevilla, Teléfono: 95-490 48 00.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la sede del I.A.M. (c/ Alfonso XII, 52-Sevilla) en el día en que se cumplan cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la terminación de presentación de proposiciones, a las 10,30 horas. Si dicho día fuese sábado la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de febrero de 1994.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Asistencia Técnica realizada mediante Contratación Directa que a continuación se relaciona.

Expediente: CA.3B.002.11/AT

Título: Levantamiento y planimetría del Conjunto Arqueológico Baelo-Claudia.

Adjudicatario: Tecnocart (Topografía y Cartografía)

Presupuesto de adjudicación: 6.000.000 ptas.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Cádiz, 29 de noviembre de 1993.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Suministro de fabricación realizada mediante Contratación Directa que a continuación se relaciona.

Expediente: CA.3A.006.11.SU

Título: Elaboración y reposición del vallado del Conjunto Arqueológico de Baelo-Claudia

Adjudicatario: Construcciones 92

Presupuesto de adjudicación: 18.667.000 ptas.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Cádiz, 20 de diciembre de 1993.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 28 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Almería por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Obra, realizada mediante adjudicación directa que a continuación se relacionan:

Expediente: AL.2.A.008.04.PC

Título: Rehabilitación Torre del Reloj. Zurgena (Almería)

Adjudicatario: Alberto Domínguez Blanco, Restauración de Monumentos, S.A.

Presupuesto adjudicación: 7.700.000 ptas.

Baja: 11,6839901%

Expediente: AL.2.A.012.04.PC

Título: Excavación arqueológica en los Millares intervención en Línea 1 Santa Fe de Mondújar (Almería)

Adjudicatario: Alberto Domínguez Blanco, Restauración de Monumentos, S.A.

Presupuesto adjudicación: 36.000.000 ptas.

Baja: 3,1706058%

Expediente: AL.3.A.005.04.PC

Título: Restauración de la Iglesia Santa María, Sorbas (Almería)

Adjudicatario: Texsa, S.A.

Presupuesto adjudicación: 22.550.090 ptas.

Baja: 26,50%

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Almería, 28 de enero de 1994.- El Delegado, José María Ortega García.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

ANUNCIO. (PP. 3433/93).

Resolución del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) referente al concurso público para la concesión de instalación de señalización viaria y su explotación publicitaria.

Objeto de la concesión: La instalación de señalización viaria y su explotación publicitaria.

Tipo de licitación: Conforme a lo legalmente previsto, no se fija tipo para la licitación.

Duración del contrato: La concesión tendrá una duración de diez años contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificada al concesionario la adjudicación definitiva del Concurso.

Pliegos de condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Garantía provisional: La garantía provisional queda establecida en la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 pts.).

MODELO DE PROPOSICION

D. con D.N.I. vecino de en nombre propio lo en representación de como acreditado), enterado de la Convocatoria del Concurso anunciado en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, para el otorgamiento de la concesión de instalación de señalización viaria y su explotación publicitaria, deseo tomar parte en el mismo, comprometiéndome a realizar el servicio de conformidad con los Pliegos de Condiciones que conozco y acepto en todas sus cláusulas y apartados, así como a ofrecer las siguientes mejoras:

Contraprestación de espacios disponibles al Ayuntamiento.
Proporción en la explotación publicitaria.
Tipo de licitación.
Adelanto en el plazo de reversión.
Modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos, que pueden incidir en una mejor prestación del Servicio.

Presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del Anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 9 a 14, dentro del cual se presentará -en la Secretaría General de este Ayuntamiento- la documentación preceptiva.

Apertura de plicas: La Mesa del Concurso se constituirá a las 12 horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; si el día hábil siguiente fuese un sábado, la apertura tendrá lugar el lunes siguiente.

Documentación a presentar por el licitador: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, y en su interior deberá figurar la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el Concurso de adjudicación de la concesión de instalación de señalización viaria y su explotación publicitaria».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres. «A» y «B», con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subítulo.

El sobre «A» se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada», y contendrá las siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, a fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada -en su caso- si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y el art. 23 del Reglamento General de Contratación, de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el art. 23.3 del citado Reglamento.

f) Documento acreditativo de no tener débito alguno con el Ayuntamiento por ningún concepto.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho, expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en los arts. 26 y 27 del Reglamento de Contratación del Estado.

i) Memoria expresiva del material que se piensa adscribir al Servicio de conformidad con la Cláusula III del Pliego de Condiciones Facultativas y Técnicas.

j) Documentos que acrediten la solvencia económica, técnica y financiera del licitador.

El sobre «B» se titulará «Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato», y contendrá la proposición (con arreglo al modelo anteriormente transcrito) y las mejoras a las que también se ha hecho referencia más arriba.

Fuengirola, 25 de octubre de 1993.- La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Oña Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

ANUNCIO. (PP. 265/94).

Don Antonio Gómez Huertas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

HACE SABER:

Que en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por término de ocho días el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá el concurso para la contratación del Servicio de Limpieza Viaria, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de enero de 1994, para que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo, y al amparo del artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato: La prestación del Servicio de Limpieza Viaria de Bailén.

Tipo de licitación: 13.864.800 pesetas anuales, a la bajo.

Duración del contrato: Tres años.

Expediente del concurso: De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, de 9 a 13 horas, hasta apertura de plicas.

Garantías: La provisional se fija en 500.944 pesetas y la definitiva la resultante de la escala máxima señalada en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 12 horas del día hábil siguiente al que venza el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, de profesión, vecino de calle n° con Documento Nacional de Identidad n°, expedido en, en su propio nombre y derecho lo en representación de), bien enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el Concurso para la contratación del Servicio de Limpieza Viaria de Bailén, se comprometo a realizarlo con sujeción estricta a dicho Pliego por el precio total de , (en letra y en cifra) pesetas anuales.

Acompaña a la proposición los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Bailén, 21 de enero de 1994.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica providencias de expedientes sancionadores, seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las Providencias cuyos datos se indican en el Anexo, comunicando que tales Providencias, quedarán de manifiesto para los interesados en el Servicio de Inspección del Juego, sito en Plaza del Duque de la Victoria, núm. 1-4º planta, de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente publicación, para que puedan formular las alegaciones y proponer las pruebas que estimen oportunas.

A N E X O.

Expediente: SC-176/93-M

Interesado: Asdeim

Providencia: Incoación y pliego de cargos

Sevilla, 21 de diciembre de 1993.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actuaciones realizadas en procedimientos sancionadores seguidos por infracción de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos.

Notificación de la Delegación de Gobernación de Sevilla de actuaciones que han tenido lugar en expedientes sancionadores por infracciones a la normativa vigente en materia de espectáculos públicos.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido del interesado, esta Delegación ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las actuaciones que se indican a continuación, significándole que éstas quedarán de manifiesto para los interesados en el Servicio del Juego y Espectáculos Públicos, Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo de quince días en que Vd. podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes concediéndose trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas.

1. Incoación y Pliego de Cargos del expediente SE/136/93 EP, que se sigue contra Don José Márquez Gallego, por presuntas infracciones del horario de cierre de establecimientos públicos.

2. Incoación y Pliego de Cargos del expediente SE/138/93 EP que se sigue contra Don Antonio Escamilla Molina por presunta infracción del horario de cierre de establecimientos públicos.

3. Incoación y Pliego de Cargos del expediente SE/145/93 ET que se sigue contra Don Joao Antonio Romao Maura por presunta infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

4. Incoación y Pliego de Cargos del expediente SE/153/93 ET que se sigue contra Don Manuel Ruiz Román por presunta infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

5. Incoación y Pliego de Cargos del expediente SE/154/93 EP que se sigue contra Don José Núñez Ortiz por presunta infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

6. Incoación y Pliego de Cargos del expediente SE/191/93 EP que se sigue contra Don Manuel Vázquez Cuesta por presunta infracción del horario de cierre de establecimientos públicos.

7. Incoación y Pliego de Cargos del expediente SE/195/93 ET que se sigue contra Don Joaquín Díez García por presunta infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

8. Incoación y Pliego de Cargos del expediente SE/196/93 ET que se sigue contra Don José García Borrero por presuntas infracciones del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

9. Incoación y Pliego de Cargos del expediente SE/209/93 ET que se sigue contra Don José García Borrero por presunta infracción del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

10. Incoación y Pliego de Cargos del expediente SE/219/93 EP que se sigue contra Don Francisco Pareja Mojarón por presuntas infracciones del horario de cierre de establecimientos públicos.

11. Incoación y Pliego de Cargos del expediente SE/226/93 EP que se sigue contra Don Francisco González Moreno por presunta infracción del horario de cierre de establecimientos públicos.

12. Iniciación del expediente SE/251/93 EP que se sigue contra Don Vicente Martorán Martín por presunta infracción del horario de cierre de establecimientos públicos.

El Delegado, PD. (Orden 22.4.93) El Director General de Política Territorial, Fabriciano Torrecillo García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actuaciones realizadas en procedimientos sancionadores seguidos por infracción de la normativa vigente en materia de espectáculos taurinos.

Notificación de la Delegación de Gobernación de Sevilla de actuaciones que han tenido lugar en expedientes sancionadores por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Taurinos.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1993 no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido del interesado, esta Delegación ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las actuaciones que se indican a continuación, significándole que éstas quedarán de manifiesto para los interesados en el Servicio del Juego y Espectáculos Públicos, Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla durante el plazo de un mes en que Vd. podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

1. Resolución Expte. SE/158/93 ET, seguido contra Don José González Garrido por infracción de la normativa de Espectáculos Taurinos, imponiendo una sanción de veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

2. Resolución Expte. SE/161/93 ET, seguido contra Don Manuel Díaz González por infracción de la normativa de Espectáculos Taurinos, imponiendo una sanción de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

2. Resolución Expte. SE/165/93 ET, seguido contra Don Francisco María Cenizo por infracción de la normativa de Espectáculos Taurinos, imponiendo una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

El Delegado, PD. (Orden de 22.4.93), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican providencias de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ignorándose su actual domicilio, la Delegación de Gobernación de Sevilla ha resuelto la publicación en el BOJA de las Providencias que se indican a continuación, correspondientes a los expedientes SE/57/93 BO y SE/71/93 M, por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juegos de suerte, envite o azar, significándole que tales Providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente notificación.

Expte: SE/57/93 BO

Notificado: Lomase, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Santa Rosa núm. 4, Sevilla

Providencia que se notifica: Incoación y Pliego de Cargos: Infracción a la normativa vigente en materia de juegos de suerte, envite o azar. Artículo 4.1, 6.1, 7.1 y 10.1 de la Ley 2/1985, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada en el artículo 29.1 del citado texto legal, en el establecimiento denominado Bar Santa Rosa, sito en Sevilla, C/ Santa Rosa núm. 4.

Expte.: SE/71/93 M

Notificado: Negocios Recreativos, S.A. (INERESA)

Ultimo domicilio: C/ Juan Rabadán núm. 19, Sevilla

Providencia que se notifica: Pliego de Cargos: Infracción a la normativa vigente en materia de juegos de suerte, envite o azar. Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 19.1, 21, 25, 26, 35.a) y b) y 38.2) y 3) del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada en los artículos 29.1 de la Ley 2/1986 de 19 de abril y 46.1 del Decreto 181/1987 de 29 de julio, antes citados, en el establecimiento denominado Bar Eduardo, sito en Sevilla, C/ Manuel Casana, núm. 22.

Sevilla, 30 de noviembre de 1993.— El Delegado, PD. (Orden 22.4.93), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador núm. S/44/93BO, por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite a azar.

Incoado expediente sancionador núm. SE/44/93 BO, a Don Juan Macías Becerra, con DNI 27.896.073 y domicilio en Morón de la Frontera (Sevilla), C/ Alheli, núm. 35, habiéndose dictado la correspondiente Resolución, habida cuenta que no ha sido posible su notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica dicha Resolución cuyo texto es el siguiente:

Se impone una multa de cien mil una pesetas, por la explotación de elementos de juegos o apuesta, en este caso boletos distintos de los autorizados u oficiales, según Acta de la Guardia Civil de fecha 19 de junio de 1993, lo que constituye una infracción a lo previsto en los artículos 4.1.d), 5.1, 6.1 y 7.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, infracción tipificada como grave en el

artículo 29.3 de la citada Ley. Asimismo que se proceda a la inutilización de los boletos incautados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y por tanto no es definitiva, podrá interponerse Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El Delegado, P.D. (Orden de 22.4.93), El Director Grol. de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican providencias de expedientes sancionadores seguidos por presuntas infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

A los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ignorándose su actual domicilio, la Delegación de Gobernación de Sevilla ha resuelto la publicación en el BOJA de la Providencia que se indica a continuación, correspondiente a el expediente SE/72/93 BO, por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de juegos de suerte, envite o azar, significándole que tal Providencia quedará de manifiesto para los interesados en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente notificación.

Expte: SE/72/93 BO.

Notificado: D. Manuel Carmona Avila; D.N.I. 28.298.602

Ultimo domicilio: Polígono San Pablo, Barrio-E, Blq. 46, 2º dcha. Providencia que se notifica: Incoación y Pliego de Cargos: Infracción a la normativa vigente en materia de juegos de suerte, envite o azar. Artículos 4.1.d), 5.1), 6, 7.1) y 10.1) de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificada en el art. 29.3 del citado texto legal, en los establecimientos denominados: «Bar Numancia» sito en Sevilla, c/ Febo nº 1 y «Bar Baturroncito», sito en Sevilla, Plaza del Obradoiro, nº 11.

El Delegado, PD. (Orden 22.4.93), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de Audiencia a la empresa operadora Recreativos El Quince, S.A., en expediente de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas de juego.

Comunicado por el Ilmo. Sr. Delegado de Economía y Hacienda el impago de tasas fiscales sobre el juego de parte del ejercicio de 1992 de las autorizaciones de explotación de la entidad Recreativos El Quince, S.A. cuyos números de matrícula puede conocer en las dependencias de la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Av. de La Palmera, nº 24, por la presente se le concede trámite de Audiencia para que en el plazo de diez días, desde esta notificación, haga entrega de las fehacientes documentaciones que acrediten el referido pago de sus obligaciones fiscales, significándole que, el hacer caso omiso al presente requerimiento, dará lugar al motivo de extinción de autorizaciones previsto en el artículo 29.1.d) del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

El Delegado, PD. (Orden 22.4.93), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencias de subsanación de solicitudes en expedientes de matriculación de máquinas recreativas y de azar.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4, en relación con los artículos 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de Sevilla, ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de providencias solicitando documentación en expedientes sobre matriculación de máquinas recreativas y de azar a los interesados que más abajo se detalla, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, Avdo. de La Palmera, nº 24, de Sevilla, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la presente notificación.

Nº. de expediente: 1/93.
Notificado: ADARME, S.A.
Ultimo Domicilio: C/ San Juan de La Cruz, 34. 41006 Sevilla.

Nº. de expediente: 2/93.
Notificado: Anroa, S.L.
Ultimo Domicilio: C/ Ponce de Leon, 12. 41.710.- Utrera.

Nº. de expediente: 3/93.
Notificado: ANTONIO FULGADO GONZALEZ.
Ultimo Domicilio: C/ Sta. Nº. Magdalena, 10. 41.008 Sevilla.

Nº. de expediente: 4/93.
Notificado: APLICACIONES CIALES. DE LA TECNOLOGIA, S.A.
Ultimo Domicilio: PG. IND. El Pino, "Pino 92", Parc. A, Nave 1. SEVILLA.

Nº. de expediente: 5/93.
Notificado: AUSTRAL, S.L.
Ultimo Domicilio: C/ Alfonso XI, 62. Acc. B. 41.005 Sevilla

Nº. de expediente: 6/93
Notificado: AUTOMATICOS A.V., S.L.
Ultimo Domicilio: C/ Arcangel S. Gabriel, Bajo 10. 41.010. Sevilla

Nº. de expediente: 7/93
Notificado: AUTOMATICOS DIMA, S.A.
Ultimo Domicilio: C/ Afan de Rivera, 51. 41.006. Sevilla.

Nº. de expediente: 8/93.
Notificado: AUTOMATICOS EVA, S.L.
Ultimo Domicilio: AV/ Sanchez pizjuanm, 25. Edif. Las Leyendas, L-6 41.009 Sevilla.

Nº. de expediente: 9/93.
Notificado: AUTOMATICOS EXPAIN; S.L.
Ultimo Domicilio: C/ Logroño, 18. 41.920. S. Juan de Aznalfarache.

Nº. de expediente: 10/93.
Notificado: AUTOMATICOS GAVI, S.A.
Ultimo Domicilio: C/ Huesca, 43. 41.006 Sevilla.

Nº. de expediente: 11/93.
Notificado: CANDELARIA CORDOBA C.
Ultimo Domicilio: Nuflo Sanchez, 5. 41.008 Sevilla.

Nº. de expediente: 12/93.
Notificado: CAMO NAVARRETE, S.L.
Ultimo Domicilio: C/ Silos, 75. 41.500 Alcalá de Guadaira.

Nº. de expediente: 13/93.
Notificado: CARPAVTRONIC, S.A.
Ultimo Domicilio: N.R. Andalucía Residencial, 2ª. fase, 41.020 Sevilla

Nº. de expediente: 14/93.
Notificado: CENTRAL DE PROMOCIONES TECNOLOGICAS, S.A.
Ultimo Domicilio: PG. in. El pino, "Pino 92", P. A. Nave 1. SEVILLA.

Nº. de expediente: 15/93.
Notificado: CIA. ANDALUZA DE JUEGOS DE AZAR, S.L.
Ultimo Domicilio: C/ Delicias, 5. 41.001. Sevilla.

Nº. de expediente: 16/93.

Notificado: CRUPIER, S.L.
Ultimo Domicilio: C/ Urbión, 5. 1ª. 41.005 Sevilla.

Nº. de expediente: 17/93.
Notificado: DAVID NUÑEZ DIAZ.
Ultimo Domicilio: JB. TORREQUINTO; 71. Montequinto. 41089 Sevilla.

Nº. de expediente: 18/93.
Notificado: DUDOPA, SA.
Ultimo Domicilio: AV/ 28 de Febrero, Bq. 2, 1ª. B. 41.007 Sevilla.

Nº. de expediente: 19/93.
Notificado: ELECTRONICOS MAURO, S.L.
Ultimo Domicilio: C/ Jose Luis de Casso, 7, 3C. 41.005 Sevilla.

Nº. de Expediente: 20/93.
Notificado: ELECTRONICA MINERVA, S.L.
Ultimo Domicilio: C/ Entreparkes, 47. 41.007 Sevilla.

Nº. de expediente: 21/93.
Notificado: ELESUR, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Ruisenor, 28. Sevilla.

Nº de expediente: 22/93.
Notificado: FERCAUTO, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Fajardo, 8. UTRERA: Sevilla.

Nº de expediente: 23/93.
Notificado: FRANCISCO BAZAN ARENAS.
Ultimo domicilio: C/ Pilar Garcia. LA ALGABA. Sevilla

Nº. de expediente: 24/93.
Notificado: FRANCISCO NAVARRO CASCALES
Ultimo Domicilio: C/ Ignacio Gómez Millán, 5ª. 3ª.C. 41.010 Sevilla.

Nº. de expediente: 25/93.
Notificado: ANTONIA RODRIGUEZ FIJO
Ultimo Domicilio: ANDALUZA RESIDENCIAL, 3ª. fase, Bq. 4. 1ª 41.020.- Sevilla.

Nº. de expediente: 26/93.
Notificado: GARBENI, S.L.
Ultimo Domicilio: C/ León XIII, 5, 3ª. A. 41.009. Sevilla.

Nº. de expediente: 27/93.
Notificado: GERARDO GIRON CASTAÑO
Ultimo Domicilio: C/ Jaime Balmes, 2. 41.007.- Sevilla.

Nº. de expediente: 28/93.
Notificado: GRAN BRIZ, S.A.
Ultimo Domicilio: C/ Lionel Carvallo, 4. 41.005 Sevilla.

Nº. de Expediente: 29/93.
Notificado: Holgado, S.L.
Ultimo Domicilio: PZ. de Oriente, Parque Alcosa, 4. 41.019 Sevilla.

Nº. de expediente: 30/93.
Notificado: JINEMATIC, S.L.
Ultimo Domicilio: Pz. Rafael Zalazar, 16. 41.808. Villanueva del Ariscal.

Nº. de Expediente: 31/93.
Notificado: JOSE M. HIDALGO ROMERO.
Ultimo Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, 2. 41.013 Sevilla

Nº. de expediente: 32/93.
Notificado: JUAN ACUÑA, S.L.
Ultimo Domicilio: C/ Puerto Piedrafita, 15. 41.008 SEVILLA.

Nº. de expediente: 33/93.
Notificado: JUROMA, S.L.
Ultimo Domicilio: C/ Triana, 19. 41.510. Mairena del Alcor.

Nº. de expediente: 34/93.
Notificado: MAGABE; S.A.
Ultimo Domicilio: C/ Anibal Gonzalez, 15. 41.006 Sevilla

Nº. de expediente: 35/93.
Notificado: MAPENA, S.L.
Ultimo Domicilio: C/ Siracusa, 18. 41.700 Dos Hermanas.

Nº. de expediente:	36/93.	Nº. de Expediente:	56/93.
Notificado:	MAQUINARIA ANDALUZA DEL RECREATIVO, S.L.	Notificado:	RTVOS. GALLFRIO, S.L.
Ultimo Domicilio:	C/ Escultor Ruiz Gijón, 3. 41500. Alcalá de Guadaira.	Ultimo Domicilio:	C/ Vaseongadas, 18. 41500. Alcalá de Guadaira.
Nº. de expediente:	37/93.	Nº. de Expediente:	57/93.
Notificado:	MAQUINAS B, S.L.	Notificado:	RTVOS. GAONA, S.L.
Ultimo Domicilio:	C/ Maestro Mariani, 3-A. 41.006. Sevilla.	Ultimo Domicilio:	C/ Real, 44. 41.310 Brenes.
Nº. De expediente:	38/93.	Nº. de Expediente:	58/93.
Notificado:	MARIA DOLORES GODOY JURADO	Notificado:	Rtvos. GIL MATES, S.L.
Ultimo Domicilio:	C/ Jilguero, 35. 41.006. Sevilla.	Ultimo Domicilio:	C/ San Vicente de Paul, 48, 41.010 Sevilla.
Nº. de expediente:	39/93.	Nº. de Expediente:	59/93.
Notificado:	MERCOMATIC, S.A.	Notificado:	RTVOS. GUADALETE, S.L.
Ultimo Domicilio:	C/ Salado, 33. 41.011. Sevilla.	Ultimo Domicilio:	C/ Niña de la Alfalfa, 2. 41.009. Sevilla
Nº. de expediente:	40/93.	Nº. de Expediente:	60/93.
Notificado:	OPERCA, S.A.	Notificado:	RTVOS. GUADALQUIVIR, S.L.
Ultimo Domicilio:	C/ Santísima Trinidad, Bq. 6, L-7. Sevilla.	Ultimo Domicilio:	C/ Huelva, 57. 41.004. Sevilla.
Nº. de expediente:	41/93.	Nº. de Expediente:	61/93.
Notificado:	PENTAMIC, S.L.	Notificado:	RTVOS. GUADIANA, S.A.
Ultimo Domicilio:	C/ Compania, 34. 29.008. Málaga.	Ultimo Domicilio:	C/ Canal, 38, 41.006. Sevilla.
Nº. de expediente:	42/93.	Nº. de Expediente:	62/93.
Notificado:	PERDICRUZ, S.A.	Notificado:	RTVOS. HITI, S.L.
Ultimo Domicilio:	C/ Santander, 6. 41.920. San Juan de Aznalfarache	Ultimo Domicilio:	Parque Atlántico, bloque 2. 41.008 Sevilla.
Nº. de expediente:	43/93.	Nº. de Expediente:	63/93.
Notificado:	PUERTO CID, S.L.	Notificado:	RTVOS. JOCALE, S.L.
Ultimo Domicilio:	C/ Tartessos, 8. 41.008. Sevilla.	Ultimo Domicilio:	C/ Juan de Ledesma, 73. 41.006 Sevilla.
Nº. de expediente:	44/93.	Nº. de Expediente:	64/93.
Notificado:	PUNTO OCHO, S.A.	Notificado:	RTVOS. LA OCA, S.L.
Ultimo Domicilio:	C/ Miniesta, 19. 41.003 Sevilla.	Ultimo Domicilio:	C/ Monte Carmelo, 27, 3º. B. 41.011 Sevilla.
Nº. de Expediente:	45/93.	Nº. de Expediente:	65/93.
Notificado:	QUELUSA, S.L.	Notificado:	RTVOS. LOS BARBOS, S.L.
Ultimo Domicilio:	Ub. La Motilla, Rda. Andrómeda. 41.700 Dos Hermanas.	Ultimo Domicilio:	C/ Polvero, 15. 41.006. Sevilla.
Nº. de Expediente:	46/93.	Nº. de Expediente:	66/93.
Notificado:	RAFAEL GALLEGO GARCIA	Notificado:	RTVOS. LOVI, S.L.
Ultimo Domicilio:	BD. La Doctora, C/3. nº. 34. 41.006 Sevilla.	Ultimo Domicilio:	C/ General Bohórquez, 1, 41.002. Sevilla
Nº. de Expediente:	47/93.	Nº. de Expediente:	67/93.
Notificado:	RECREATIVOS ALONDA, S.A.	Notificado:	RECREATIVOS MADERO III; S.A.
Ultimo Domicilio:	Ub. Pinos de Montequinto. 41.089 Montequinto.	Ultimo Domicilio:	C/ Ntra. Sra. de Gracia, 24. 41.300 Camas.
Nº. de Expediente:	48/93.	Nº. de Expediente:	68/93.
Notificado:	RTVOS. ANDAGA, S.L.	Notificado:	RTVOS. MAPE, S.A.
Ultimo Domicilio:	C/ Sánchez Arjona, S.L. 41.010. Sevilla.	Ultimo Domicilio:	PG. STORE, C/ A, 41.008 Sevilla.
Nº. de expediente:	49/93.	Nº. de expediente:	69/93.
Notificado:	RECREATIVOS ANFER, S.L.	Notificado:	RTVOS. MARAVILLA 2, S.L.
Ultimo Domicilio:	Av. Doctor Fedriani, 44. 41.009 Sevilla.	Ultimo Domicilio:	PQ, Las Naciones, 22. 41.008 Sevilla.
Nº. de Expediente:	50/93.	Nº. de Expediente:	70/93.
Notificado:	RTVOS. CAR. S.L.	Notificado:	RTVOS. MONTILLA, S.A.
Ultimo Domicilio:	C/ Arcangel San Gabriel, 4. 41.010 Sevilla.	Ultimo Domicilio:	C/ Seneca, 6. 41.089. Montequinto.
Nº. de Expediente:	51/93.	Nº. de Expediente:	71/93.
Notificado:	RTVOS. CARMO, S.A.	Notificado:	RTVOS. MORGANTE, S.A.
Ultimo Domicilio:	C/ San Pedro, 3. 41.003. Sevilla.	Ultimo Domicilio:	C/ León XIII, 15, 41.009 Sevilla.
Nº. de Expediente:	52/93.	Nº. de Expediente:	72/93.
Notificado:	RTVOS. Cristobal, S.L.	Notificado:	RTVOS. OLBA, S.L.
Ultimo Domicilio:	Andalucía Residencial, 3º. Fase, Bq. 6, 3º. A. 41.020. Sevilla.	Ultimo Domicilio:	C/ Capitán Cortes, 15. 41.440 Lora del Rio
Nº. de Expediente:	53/93.	Nº. de Expediente:	73/93.
Notificado:	RTVOS. DALY, S.L.	Notificado:	C/ Manuel Castro Padilla, 47. 41.007 Sevilla.
Ultimo Domicilio:	Av. Carlos Marx B/1. Local. 41.006. Sevilla.	Nº. de Expediente:	74/93.
Nº. de Expediente:	54/93.	Notificado:	Rtvos. Pablo Hurtado, S.L.
Notificado:	RTVOS. EL QUINCE, S.A.	Ultimo Domicilio:	C/ Canarias, 15, 41.500 Alcalá del Rio.
Ultimo Domicilio:	C/ Navarra, 19-21. 41.015. Sevilla.	Nº. de Expediente:	75/93.
Nº. de Expediente:	55/93.	Notificado:	RTVOS. PEÑA CALVO, S.L.
Notificado:	RTVOS. FRANCISCO ALONSO, S.L.	Ultimo Domicilio:	C/ Amor de Dios, 45, 3º. D. 41.002. Sevilla
Ultimo Domicilio:	C/ Enrique de León, 1. 41.010. Sevilla.	Nº. de Expediente:	76/93.

Notificado: RTVOS. ROCAMAR, S.A.
 Ultimo Domicilio: C/ Aragón, 136. 41.006. Sevilla.

Nº. de Expediente: 77/93.
 Notificado: RTVOS. ROYNAC, S.L.
 Ultimo Domicilio: C/ Juan Carvallo, 7-4-B. 41.006. Sevilla.

Nº. de Expediente: 78/93.
 Notificado: RTVOS. SEVIDANES, S.A.
 Ultimo Domicilio: Núcleo Atalaya, 7, 3º. A. 41.006. Sevilla.

Nº. de Expediente: 79/93.
 Notificado: RTVOS. SILVIA, S.L.
 Ultimo Domicilio: C/ Fausto, 6. 41.009 Sevilla.

Nº. de Expediente: 80/93.
 Notificado: RTVOS. TRATANO, S.L.
 Ultimo Domicilio: Av/ De La Palmera, 24. 41.700. Dos Hermanas.

Nº. de Expediente: 81/93.
 Notificado: C/ Castillo Alcalá de Guadaira, 14. 41.013 Sevilla.

Nº. de Expediente: 82/93.
 Notificado: R.E.C.S.E., S.L.
 Ultimo Domicilio: C/ Guadalajara, 29. 41.014. Sevilla.

Nº. de Expediente: 83/93.
 Notificado: REJIMSA, S.L.
 Ultimo Domicilio: C/ Castellon de la plana, 18-A. 41.927. Mairena del Aljarafe.

Nº. de Expediente: 84/93.
 Notificado: RENTPLAY, S.A.
 Ultimo Domicilio: C/ Hernando del Pulgar, 11. 41.007 Sevilla.

Nº. de Expediente: 85/93.
 Notificado: RIMARTIC, S.L.
 Ultimo Domicilio: Pq. Atlantico, Bq. 2. 41.008 Sevilla.

Nº. de Expediente: 86/93.
 Notificado: ROCIO SANCHEZ JIMENEZ
 Ultimo Domicilio: C/ Sta. Maria, 20. 41.100 Coria del Rio.

Nº. de Expediente: 87/93.
 Notificado: RUSQUIMA, S.L.
 Ultimo Domicilio: C/ Borja, 3. 41.014 Sevilla.

Nº. de Expediente: 88/93.
 Notificado: SHERRY 3.000; S.L.
 Ultimo Domicilio: C/ Duero, 4. 11.405 Jerez de la Frontera. Cadiz.

Nº. de Expediente: 89/93.
 Notificado: STANDAR RECREATIVOS, S.A.
 Ultimo Domicilio: C/ Fernando Titado, 5. 41.002. Sevilla.

Nº. de Expediente: 90/93.
 Notificado: SUR MAQUINAS RECREATIVAS, S.A.
 Ultimo Domicilio: C/ Arcos, 39. 11.405 Jerez de la Frontera. Cadiz.

Nº. de Expediente: 91/93.
 Notificado: SURJOMATIC, S.L.
 Ultimo Domicilio: C/ Las Dalias, Bq. 4, casa 8, 4-A. 41.008 Sevilla.

Nº. de Expediente: 92/93.
 Notificado: TE Y CA, S.A.
 Ultimo Domicilio: C/ Lope de Vega, 10. 41.003 Sevilla.

Nº. de Expediente: 93/93.
 Notificado: TRASE, S.L.
 Ultimo Domicilio: C/ Farmaceutico Murillo, 6. 41.010. Sevilla.

Nº. de Expediente: 94/93.
 Notificado: UNION RTVA: EXTREMEÑA, S.L.
 Ultimo Domicilio: C/ Fidelio, 27. 41.003 Sevilla.

Nº. de Expediente: 95/93.
 Notificado: VALISA INTERNACIONAL; S.A.
 Ultimo Domicilio: C/ Fernando IV, 5. 41.011. Sevilla.

Nº. de Expediente: 96/93.
 Notificado: VALUPLAY, S.L.

Ultimo Domicilio: C/ Hernando del Pulgar, 11. 41.007 Sevilla.

Nº. de Expediente: 97/93.
 Notificado: VERDU MONT. S.L.
 Ultimo Domicilio: C/ Veracruz, 39. 11.560.- Trebujena, Cadiz.

El Delegado, PD. (Orden 22.4.93), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la entidad Hermanas Casal, SL., plaza para la reposición de fianzas.

Por la Delegación de Economía y Hacienda se ha notificado a la Delegación de Gobernación de Sevilla la incautación total de la fianza núm. 2224/975, constituida en fecha 25 de octubre de 1988, por la entidad «Hermanas Casal, S.L.» (GJA000003).

A tal efecto, a tenor de lo establecido en el artículo 12.5 del Decreto 289/87, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le concede plazo de ocho días para su total reposición en los términos reglamentariamente establecidos, significándole que el hacer caso omiso al presente requerimiento, motivará las actuaciones previstas en el referido artículo.

El Delegado, PD. (Orden 22.4.93), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de urgente ocupación.

Anuncio por el que se notifica a D. José Contreras Gálvez y Dª María Teresa Contreras Gálvez el acuerdo de 26 de octubre de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para constituir una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 220 KV, desde el apoyo nº 28 de la línea Atarfe-Benahadux hasta subestación La Gabia, afectando al término municipal de Gabia La Grande (Granada).

La Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., ha solicitado de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el artº 31 del Reglamento sobre Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y servidumbre de paso para las instalaciones eléctricas, de los bienes y derechos necesarios para el abastecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 220 KV., desde el apoyo nº 28 del línea Atarfe-Benahadux hasta la subestación Las Gabias, afectando al término municipal de Gabia La Grande (Granada).

Declarada la utilidad pública de la citada instalación por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 27 de marzo de 1990, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 40, de 20 de abril de 1993, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación se estimó justificado la urgente ocupación en base a que en la actualidad las subestaciones de 66 KV. del Sur de Granada se alimentan dos a dos por un doble circuito entre Atarfe y Fargue, y con la nueva línea se consigue la mejora de la fiabilidad del suministro, la posibilidad de incrementar la energía dada por cada Subestación, y una mayor disponibilidad de energía en la Subestación El Fargue, con lo que se aumenta y diversifica la alimentación de energía eléctrica a las instalaciones de Sierra Nevada, que permitirá atender la demanda que de la misma se produzca con motivo de la celebración del campeonato Mundial de Esquí en enero de 1995.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación

Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, de acuerdo con la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de Aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, no se han presentado, dentro del período hábil reglamentario en que fue sometido al trámite de información pública, alegaciones por parte de los afectados, habiéndose comprobado que, según consta en informe al respecto de la citada Delegación de Economía y Hacienda de Granada, realizada una inspección sobre los terrenos afectos o la ocupación, no se dan las prohibiciones y limitaciones que se fijan en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los artículos 13.14 y 15.1.2º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, otorgan, a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de instalaciones eléctricas, siempre que, como ocurre en el presente expediente, el transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del propio Estatuto de Autonomía.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de octubre de 1993

ACUERDA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de la servidumbre de paso, cuya relación consta en el Anexo del presente Acuerdo, con el alcance previsto en el artículo 4º de la Ley citada, necesarias para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 220 KV. desde el apoyo nº 28 de la línea Atarfe-Benahadux hasta Subestación los Gabias, y cuyo recorrido afecta al término municipal de Gobia La Grande, de la provincia de Granada.

Sevilla, 26 de octubre de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

Por otro parte se hace constar que el referido Acuerdo es definitivo en vía administrativa y, sin perjuicio del carácter ejecutivo del mismo, puede ser recurrido en vía contencioso-administrativa ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses.

Granada, 4 de febrero de 1994.- El Delegado, Pedro Miguel Serrano León.

ANEXO

PARCELA Nº 3.

Nombre de la finca: Pogo Lunes.
Término municipal: Gobia La Grande (Granada)
Nombre de los propietarios: D. José, D. Manuel Pedro y Dª Mª Teresa Contreras Gálvez y como usufructuario vitalicio D. José Contreras Curonisi.
Domicilio: c/ Paz, nº 20-3º, 18002-Granada, c/ Pedro Antonio de Alarcón, 2, 18005-Granada, c/ Juan Sebastián Elcano, 106, 29017-Málaga y c/ Pedro Antonio de Alarcón, 2, 18005-Granada, respectivamente.
Nombre del arrendatario: D. Francisco Barrera Berto.
Domicilio: c/ San Miguel, 10. Cúllar Vega (Granada).
Linderos: Norte: D. Francisco Serrano; Sur: D. José García; Este: Marqués de Las Torres de Orán; y Oeste: Camino de Híjar.
Clase de cultivo: Regadío.
Número de apoyos: Uno (nº 1).
Longitud de la línea que causa servidumbre: 10,00 m.
Superficie a ocupar por el apoyo: 108 m².
Altura mínima sobre el terreno: 17 m.

Oscilación externa máxima de conductores: 1,23 m.
Observaciones: Inscrita al folio 81 del tomo 425 del Archivo, Libro 48 de Gobia La Grande, finca nº 691 «N».

PARCELA Nº 5

Nombre de la finca: Pago Lunes.
Término municipal: Gobia La Grande (Granada)
Nombre de los propietarios: D. José, D. Manuel Pedro y Dª Mª Teresa Contreras Gálvez y como Usufructuario vitalicio D. José Contreras Curonisi.
Domicilio: c/ Paz, nº 20-3º, 18002-Granada, c/ Pedro Antonio de Alarcón, 2, 18005-Granada, c/ Juan Sebastián Elcano, 106, 29017-Málaga y c/ Pedro Antonio de Alarcón, 2, 18005-Granada, respectivamente.
Nombre del arrendatario: D. Miguel Molino Martín.
Domicilio: Avda. de la Gloria, 12. Churriana de la Vega (Granada).
Linderos: Norte: D. Francisco Serrano; Sur: D. José García; Este: Marqués de Las Torres de Orán; y Oeste: Camino de Híjar.
Clase de cultivo: Regadío.
Número de apoyos: Ninguno.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 62 m.
Distancia entre conductores extremos: 10,00 m.
Superficie a ocupar por el apoyo: ninguna.
Altura mínima sobre el terreno: 12,50 m.
Oscilación externa máxima de conductores: 2,82 m.
Observaciones: Inscrita al folio 81 del tomo 425 del Archivo, Libro 48 de Gobia La Grande, finca nº 691 «N».

PARCELA Nº 7

Nombre de la finca: El Romancín.
Término municipal: Gobia La Grande (Granada)
Nombre de los propietarios: D. José, D. Manuel Pedro y Dª Mª Teresa Contreras Gálvez y como usufructuario vitalicio D. José Contreras Curonisi.
Domicilio: c/ Paz, nº 20-3º, 18002-Granada, c/ Pedro Antonio de Alarcón, 2, 18005-Granada, c/ Juan Sebastián Elcano, 106, 29017-Málaga y c/ Pedro Antonio de Alarcón, 2, 18005-Granada, respectivamente.
Nombre del arrendatario: D. Francisco Barrera Berto.
Domicilio: C/ San Miguel, 10, Cúllar Vega (Granada).
Linderos: Norte: D. Francisco Serrano; Sur: D. José García; Este: Marqués de Las Torres de Orán; y Oeste: Camino de Híjar.
Clase de cultivo: Regadío.
Número de apoyos: Ninguno.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 25 m.
Distancia entre conductores extremos: 10,00 m.
Superficie a ocupar por el apoyo: ninguna.
Altura mínima sobre el terreno: 9,00 m.
Oscilación externa máxima de conductores: 4,87 m.
Observaciones: Inscrita al folio 81 del tomo 425 del Archivo, Libro 48 de Gobia La Grande, finca nº 691 «N».

PARCELA Nº 8

Nombre de la finca: El Romancín.
Término municipal: Gobia La Grande (Granada)
Nombre de los propietarios: Dª Luisa Torres Serrano y D. Juan de Dios Galindo Moreno.
Domicilio: Agustina de Aragón, 2-5º C. 18004-Granada.
Linderos: Norte: D. Adolfo Serrano García; Sur: D. Pedro Gálvez Torres; Este: Acequia de La Alpolaca; y Oeste: Ramal de Romancín.
Clase de cultivo: Regadío.
Número de apoyos: Ninguno.
Longitud de la línea que causa servidumbre: 41 m.
Distancia entre conductores extremos: 10,00 m.
Superficie a ocupar por el apoyo: ninguna.
Altura mínima sobre el terreno: 10,50 m.
Oscilación externa máxima de conductores: 4,78 m.
Observaciones: Inscrita al folio 148 del diario 74, asiento nº 1.192 de Santa Fe.

PARCELA Nº 9

Nombre de la finca: El Romancín.
Término municipal: Gobia La Grande (Granada)
Nombre del propietario: D. Adolfo Serrano Donaire.
Domicilio: C/ Molinos nº 4. 18110-Gobia La Grande (Granada).
Linderos: Norte: D. José Serrano García; Sur: Dª Encarnación Serrano García; Este: Acequia de La Alpolaca; y Oeste: Ramal de Romancín.

Clase de cultivo: Regadío.
 Número de apoyos: Ninguno.
 Longitud de la línea que causa servidumbre: 34 m.
 Distancia entre conductores extremos: 10,00 m.
 Superficie a ocupar por el apoyo: ninguna.
 Altura mínima sobre el terreno: 10,00 m.
 Oscilación externa máxima de conductores: 4,78 m.
 Observaciones: Inscrita al folio 106 del tomo 891 del Archivo,
 Libro 95 de Gobia La Grande.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, Dirección Provincial
 de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el
 expediente de expropiación de la obra que se cita. (2-H-164).

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del
 Transporte de fecha 10 de Enero de 1.994, se ordenó la iniciación del Expedien-
 te de Expropiación de la obra clave: 2-H-164.-"Acondicionamiento de la CC-443.-
 Tramo: Santa Bárbara a Rosal de la Frontera", cuyo proyecto fue aprobado con fe-
 cha 5 de Febrero de 1.994.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia, a
 efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente
 Ley de Expropiación Forzosa y 56 siguientes de su Reglamento, la ocupación de
 bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de de-
 rechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para
 que comparezca en el Ayuntamiento de Santa Bárbara, los días 1, 2 y 3 de Marzo,
 en horas de 11 a 13,15 y los días 7 y 8 de Marzo en horas de 11 a 13, y en el
 Ayuntamiento del Rosal de la Frontera, los días 9, 10 y 11 de Marzo de 1.994,
 en hora de 11 a 13, los propietarios afectados en dicho término, al objeto de
 proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, de las fincas af-
 ectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmen-
 te o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los
 documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos
 últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno
 de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos
 o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones
 por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Conse-
 jería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en
 el artículo 17 1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores pade-
 cidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 2 de febrero de 1994.- El Secretario General, Juan F.
 Masa Parralejo.

RELACION QUE SE CITA

FINCA Nº	PROPIETARIO	T.M.	DIA	HORA
1	Dª María Sanandrés Infante Gómez.	Santa Bárbara.	1.3.94	11
2	Dª Beatriz Infante Gómez.	"	"	11,15
3	Dª Dolores Gómez Escudero.	"	"	11,30
4	Dª Isabel y Dª Juana Escudero Pérez.	"	"	11,45
5	D. Sebastián Pérez Gómez.	"	"	12
6	D. Constantino Gutiérrez Pérez.	"	"	12,15
7	D. Leonardo Pérez Almendro.	"	"	12,30
8	Dª Silvestra Infante Infante.	"	"	12,45
9	Hnas. Valero Carrasco.	"	"	13
10	D. Francisco Fernández Caro.	"	2.3.94	11
11	D. José Vázquez Pérez.	"	"	11,15
12	Ilmo. Ayuntamiento.	"	"	11,30
13	Ilmo. Ayuntamiento.	"	"	11,45
14	ENLESA.	"	"	12
15	Dª Apolonia Gómez Malías.	"	"	12,15
16	ENLESA.	"	"	12,30
17	Dª Isabel Gómez Escudero.	"	"	12,45

18	D. Mariano Soteras Martínez.	"	"	13
19	Dª María Sandandrés Infante Gómez.	"	3.3.94	11
20	Ilmo. Ayuntamiento.	"	"	11,15
21	Ilmo. Ayuntamiento.	"	"	11,30
22	ENLESA.	"	"	11,45
23	ENLESA.	"	"	12
24	Dª Isabel Gómez Escudero.	"	"	12,15
25	Dª Ana Pérez Santos.	"	"	12,30
26	Dª María Soteras Martínez.	"	"	12,45
27	Dª María Sandrés Infante Gómez.	"	"	13
28	Dª María Sanandrés Infante Gómez.	"	7.3.94	11
29	Dª María Sanandrés Infante Gómez.	"	"	11,15

RELACION QUE SE CITA

FINCA Nº	PROPIETARIO	T.M.	DIA	HORA
30	D. Evangelista Domínguez Gil.	Santa Bárbara.	7.3.94	11,30
31	Ilmo. Ayuntamiento.	"	"	11,45
32	Dª Dolores Gómez Escudero.	"	"	12
33	Dª Mª Pérez Santos y D. José Vázquez.	"	"	12,15
34	D. Juan López Pérez.	"	"	12,30
35	D. Sebastián Pérez Infante.	"	"	12,45
36	D. Juan Tenorio Borrero.	"	8.3.94	11
37	D. Pedro Escudero Infante.	"	"	11,15
38	D. Pedro Escudero Infante.	"	"	11,30
39	Dª Lucía Gómez Infante.	"	"	11,45
40	D. José María Marín Gómez.	"	"	12
41	D. Juan Martín Gómez.	"	"	12,15
42	D. Manuel Gómez Barobsa.	"	"	12,30
43	Dª Inés Rubia Vázquez.	"	"	12,45
44	D. Luis Moreno Cardesa.	Rosal de la Ftra.	9.3.94	11
45	D. Luis Moreno Cardesa.	"	"	11,15
46	D. Nemesio Escudero Jimeno.	"	"	11,30
47	Dª Adriana Gómez Borrero.	"	"	11,45
48	D. Adriana Gómez Borrero.	"	"	12
49	D. Nemesio Escudero Jimeno.	"	"	12,15
50	D. Emilio Banda Vázquez.	"	"	12,30
51	Dª Antonia Fariñas Díaz.	"	"	12,45
52	Dª Antonia Fariña Díaz.	"	10.3.94	11
53	D. Damián González Macías.	"	"	11,15
54	D. Ignacio Gómez Pardiña.	"	"	11,30
55	Firos de Manuel Vázquez Sanz.	"	"	11,45
56	D. José Manuel Vázquez Sanz.	"	"	12
57	D. Juan Márquez Olivero.	"	"	12,15

RELACION QUE SE CITA

FINCA Nº	PROPIETARIO	T.M.	DIA	HORA
58	Hros. de Manuel Vázquez Díaz.	Rosal de la Ftra.	10.3.94	12,30
59	D. José Manuel Vázquez Díaz.	"	"	12,45
60	Ilmo. Ayuntamiento.	"	11.3.94	11
61	Ilmo. Ayuntamiento.	"	"	11,15
62	Ilmo. Ayuntamiento.	"	"	11,30
63	Ilmo. Ayuntamiento.	"	"	11,45
64	Ilmo. Ayuntamiento.	"	"	12
65	Ilmo. Ayuntamiento.	"	"	12,15
66	Ilmo. Ayuntamiento.	"	"	12,30
67	Ilmo. Ayuntamiento.	"	"	12,45

RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Delegación
 Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levanta-
 miento de actas previas a la ocupación de la obra que se
 cita. (2-SE-297).

OBRA: 2-SE-297. "ACONDICIONAMIENTO DESDE LA N-IV A LAS CABEZAS DE SAN JUAN, EN LA CC-441, P.K. 0'0 AL 15".

Habiendo sido ordenado por la Superioridad, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA EL DIA 8 DE MARZO DE 1.994 A LAS 11 HORAS Y EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN EL DIA 9 DE MARZO DE 1.994 A LAS 10 HORAS, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de OCHO DIAS, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2-Sección de Expropiaciones-, para subsanar erróres y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 9 de febrero de 1994.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA

FINCA	PROPIETARIO	NATURALEZA	HAS.
<u>DIA 8 DE MARZO DE 1.994 A LAS 11 HORAS</u>			
1	José Manuel de la Cámara, S.A.	Riego 1a	0'0176
2	José Manuel de la Cámara, S.A.	Erial	0'0315
3	José Manuel de la Cámara, S.A.	Riego 3a	0'1400
4	José Manuel de la Cámara, S.A.	Riego 1a	0'0303
5	José Manuel de la Cámara, S.A.	Riego 3a	0'3901
6	José Manuel de la Cámara, S.A.	Riego 3a	0'7943
7	Victor M. Bejarano Delgado	Riego 2a	0'1748
8	Victor M. Bejarano Delgado	Riego 2a	0'5899
9	Victor M. Bejarano Delgado	Riego 3a	0'0986

TERMINO MUNICIPAL DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

FINCA	PROPIETARIO	NATURALEZA	HAS.
<u>DIA 9 DE MARZO DE 1.994 A LAS 10 HORAS</u>			
10	Victor M. Bejarano Delgado	Riego 2a	0'4208
11	Felix Perza Fernández	Erial	0'1550
12	Miguel Jaime Pérez	Erial	0'1049

13	Antonio Romero Palacios	Riego 2a	0'1500
14	José López Caballero	Riego 2a	0'1786
15	Julio Argudo Benítez	Riego 3a	0'0130

DIA 9 DE MARZO DE 1.994 A LAS 11 HORAS

16	Luciano Bueno Aranda	Riego 2a	0'0306
17	Angustias Muñoz Pérez	Erial	0'2160
18	Emilio Montero Ruiz	Erial	0'1886
19	Ma Teresa Gutierrez Infante	Riego 2a	0'1300
20	Josefa Gutierrez Infante	Riego 3a	0'0665
21	Desconocido	Riego 3a	0'7500
23	Adela Sanz Andino	Riego 3a	0'0280

DIA 9 DE MARZO DE 1.994 A LAS 12 HORAS

22	Desconocido	Riego 3a	0'6238
24	Manuel Macías Barragán	Riego 3a	0'0335

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a titulares afectados por la obra que se cita.

Por el presente anuncio se notifica a los titulares de las fincas que en el Anexo se relacionan, afectados por la expropiación forzosa de la obra: «Infraestructura Sanitaria del Subsistema Piedras. Proyecto de Abastecimiento a Cartaya (Huelva)», al desconocerse el actual domicilio, habiendo sido infructuosa la remisión para su notificación a los Ayuntamientos del término municipal donde radican las fincas, de conformidad con lo establecido en el artº 59 p.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artº 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren por su cuenta».

Huelva, 4 de febrero de 1994.- El Delegado, Diego Romero Domínguez.

ANEXO QUE SE CITA

Finca Nº: 188
Propietario: D. Eulogio Díaz Moreno
Término Municipal: Cartaya.

Finca Nº: 188
Propietario: D. Antonio Bendala
Término Municipal: Cartaya.

Finca Nº: 404
Propietario: D. Manuel Sánchez Quirós.
Término Municipal: Cartaya.

Finca Nº: 407
Propietario: D. Tomás Pastor Rivero
Término Municipal: Cartaya.

Finca Nº: 408
Propietario: D. Manuel Núñez Zamorano
Término Municipal: Cartaya.

Finca Nº: 320
Propietario: D. Fermín González Madeira
Término Municipal: Cartaya.

Finca Nº: 343
Propietario: D. Joaquín Celorico Martínez
Término Municipal: Lepe.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa que se cita. (SV-MA-156).

Expediente: SV-MA-156. «Modificación de intersección en la A-335 (Alcalá la Real a Vélez-Málaga por Alhama de Granada). Tramo: Vélez-Málaga-Venta Baja».

Término municipal: Viñuela. Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Viñuela (Málaga), o bien ante esta Delegación provincial (Avenida de la Aurora, n.º 47 Edificio Múltiples 29002-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca N.º: 1

Nombre del propietario: D. Antonio Escañó Ales

Domicilio: c/ Téllez Macías n.º 1 29700 Vélez-Málaga

Cultivo: Olivar

Superficie: 236 m².

Málaga, 31 de enero de 1994.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CORRECCION de errores al anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifica a los titulares afectados por la obra (Variante Bonares Norte Rociana), a efectos de la comunicación de la hoja de aprecio realizada por el Pento de la Administración de conformidad con la disposición que se cita. (Clove: JA-2-H-143). (BOJA núm. 11, de 29.1.94).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 612, columna derecha, línea octava, donde dice: «José Beltrán Romero...», debe decir: «José Beltrán Barroso...».

Sevilla, 15 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura de trámite de audiencia concedido en el expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de las Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal (Sevilla), o los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción del inmueble, o por su entorno de protección.

Expediente: Inscripción Específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de las Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal, (Sevilla)

Encontrándose en tramitación el expediente para la Inscripción Específica en el Catálogo General del Patrimonio

Histórico Andaluz, a favor de las Bodegas Góngora, en Villanueva del Ariscal (Sevilla), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción del inmueble, o por su entorno de protección, que corresponde a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

ENTORNO AFECTADO

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría Monumento, de las Bodegas Góngora de Villanueva del Ariscal, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del bien y su entorno y cuya delimitación es la siguiente:

Siguiendo un sentido antihorario, comienza en la calle José Antonio, manzana catastral 29290, desde el lindero oriental de la parcela 021, continuando por su trasera y prosiguiendo por las traseras de las parcelas siguientes: 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032 y 033 que tienen fachada hacia la calle José Antonio.

Desde el vértice noroccidental de la parcela 033 que dá hacia la calle General Mola, una línea recta virtual que atraviesa la calle José Antonio y continúa por el lindero occidental de la parcela 003, manzana 28275. Prosigue por el lindero norte de la parcela 024 de dicha manzana. Continúa por la alineación de la manzana 28275 hacia la calle Velázquez.

Atraviesa la calle Peral, continúa por los límites oeste y sur de la parcela 001, manzana 28277 hasta encontrar los linderos occidental, sur y oriental de la parcela 009 de la manzana 30250 para continuar envolviendo a las parcelas 010 y 011 de la manzana 30250.

Atraviesa la calle Peral. Prosigue por la alineación oriental de la manzana 28275 hasta encontrar el lindero entre la parcelas 016 y 015. Continúa por este y prosigue por los linderos oriental y sur de las parcelas 010, 011 y 012 de dicha manzana.

Atraviesa la calle José Antonio y llega al punto en el que comienza esta delimitación.

Durante el plazo de diez días y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la inscripción que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la

Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levíes nº 27, 2ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla de de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley antes citada.

Sevilla, 25 de enero de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.



 DELIMITACION DEL BIEN
 DELIMITACION DEL ENTORNO

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DENOMINACIÓN: EDIFICIO GONZALEZ	
CATEGORÍA: CÓDIGO IDENT.	
CATEGORÍA: SITIO HISTÓRICO, ARQUITECTURA, MONUMENTO, JARDÍN H., O LUGAR DE INTERÉS	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S: VILLANUEVA DEL ARTESAL	
DIRECCIÓN: C/ JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA, Nº 59	
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO CARTOGRAFÍA BASE: (Organización, Título del plano y fecha)
ESCALA: 1:1000	EQUIPO REDACTOR: FECHA: MARZO 1993

AYUNTAMIENTO DE BRENES

HE RESUELTO

ANUNCIO.

D. AURELIO POZO MARQUEZ;
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA).

HAGO SABER: Que por Resolución de la Alcaldía núm. 1.137/93, de 1 de Diciembre fue adoptado el siguiente acuerdo, que literalmente transcrito dice:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA NÚM.1.137/1.993

Visto el expediente de selección de personal, tramitado para el ingreso, mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICION, en la CATEGORIA DE OFICIAL DE 1ª, DE LA CLASE DE PERSONAL DE OFICIO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, en ejecución de la Oferta de empleo Público de 1.992, publicada en el B.O.E. núm. 150, de 23 de Junio, (corregidos sus errores, mediante anuncio publicado en el núm. 203, de 24 de Agosto, del mismo diario), y en el B.O.P. núm.138, de 17 de Junio, cuyas Bases reguladoras fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 2 de Resolución de la Alcaldía núm. 121/93, de 22 de febrero, fueron publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia (B.O.P.), núm. 63, de 18 de Marzo; y de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) núm. 37, de 13 de Abril.

SIENDO,

FUNDAMENTOS DE HECHO

UNICO.- En el periodo de tiempo transcurrido desde la aprobación de la Relacion de Puestos de Trabajo y la Plantilla, de la que trae causa la Oferta de Empleo Público de 1.992, de la que la Convocatoria indicada es ejecución, se ha puesto de manifiesto la innecesaria actual del puesto de trabajo de Oficial 1ª, a la vista de la Organización del Area de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales, por lo que va a iniciarse el procedimiento de modificación de la Plantilla que conllevará la amortización del puesto en cuestión, siendo lo más conveniente la revocación de su convocatoria, pues si se llevase esta a efecto nos encontraríamos ante una situación de hecho que dificultaría su amortización y la causación de una serie de daños y perjuicios al sujeto que resultara seleccionado.

SIENDO,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que al no ser declarativos de derechos para terceros los actos de publicación de las Bases y Convocatoria en los Diarios Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el art. 105, 1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, Reguladora del Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun, el Ayuntamiento puede proceder a su revocación, sin que se precise la tramitación de procedimiento especial alguno.

SEGUNDO.- Que la competencia para tal revocación corresponde al Alcalde en el ejercicio de las funciones que le vienen reconocidas por las disposiciones legales.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación,

D. Aurelio Pozo Márquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias

1.- Revocar la Resolución de la Alcaldía núm. 121/93, de 22 de Febrero, de CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA CATEGORIA DE OFICIAL, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPACIALES.

2.- Publicar esta Resolución en los Diarios Oficiales, donde fue objeto de publicación la Resolución revocada en el apartado precedente.

Brenes, 12 de enero de 1994.- El Alcalde, Aurelio Pozo Márquez.

ANUNCIO.

RESOLUCIÓN Nº 6/94, DE 11 DE ENERO.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE AGENTE, DE LA CLASE DE POLICÍA LOCAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Esta Alcaldía, en virtud de la Resolución que queda referenciada ha acordado, lo siguiente:

1º.- En ejecución de la Oferta Pública de Empleo para 1.992, y de conformidad con los preceptos legales citados en la parte expositiva, CONVOCAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA CATEGORIA DE AGENTE, DE LA CLASE DE POLICIA LOCAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL.

La convocatoria se registrará por las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Junio p.pdo, con las correcciones introducidas por el Acuerdo del Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de 2 de diciembre de 1.993.

2º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 y 2, del art. 6 del R.D. 896/91 de 7 de junio, procedase a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas, SE COMPUTARA DESDE EL SIGUIENTE DIA AL DE LA PUBLICACION DEL CORRESPONDIENTE ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo estar, a esa fecha, hechas las restantes publicaciones en los Diarios Oficiales a que se hace referencia en el párrafo precedente.

Asimismo, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, citado en el segundo párrafo, del punto 1º, de la parte dispositiva de la Resolución transcrita, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y EL PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS, que figuran como ANEXO de este anuncio.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo prescrito en los preceptos legales citados, en Brenes a diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Alcalde, Aurelio Pozo Márquez.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SELECCION DE PERSONAL PARA PROVISION Y COBERTURA DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL

PRIMERA.- Es objeto de estas bases la regulación de la convocatoria de selección de personal, para la provisión y cobertura de DOS plazas de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento, cuya denominación, número y características se indican a continuación:

Escala :	Administración Especial.
Subescala :	Servicios Especiales.
Clase :	Policía Local.
Categoría :	Agente.
Número :	Dos (2)
Grupo :	D [artº 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto].
Titulación :	Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalentes.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, el sistema de selección del personal será el de Oposición Libre.

TERCERA.- Para ingresar en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, por la categoría de Agente es necesario que los aspirantes, antes del término del último día de presentación de instancias, reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho (18) años y no haber cumplido los treinta y uno (31).
- Estatura mínima de 1'70 mtrs los hombres, y 1'65 mtrs. las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente.

A los efectos de esta convocatoria se entenderá equivalente al título de Graduado Escolar, el Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del curso 1.975-76. Idénticos efectos se producirán en relación a aquellas personas que no estando en posesión del Certificado de Estudios Primarios acrediten documental y fehacientemente haber reunido, en su día, las condiciones para haberlo obtenido.

- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las Normas Penales y Administrativas, si el interesado lo justifica.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo I.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de motor de las clases A-2 y B-2.

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos indicados en los diferentes epígrafes de esta base, referidos todos ellos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección objeto de regulación por estas bases, deberán formalizar su solicitud, ajustada al modelo aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 1.992, dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Brenes, C/ Plaza 1º de Mayo, núm. 1, presentándola directamente en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento o, en su caso, utilizando, cualquiera de las formas previstas en el artº 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los aspirantes deberán satisfacer en concepto de derechos de examen la cantidad de dos mil quinientas (2.500) pesetas, utilizando para ello cualquiera de las formas de pago que se indican más adelante, debiendo acompañar a su solicitud el justificante o documento acreditativo del ingreso efectuado:

- Ingreso en efectivo en la Caja de la Corporación Municipal.
- Mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Tesorería Municipal, con indicación con la suficiente claridad y precisión, en el documento o resguardo de imposición el fin o destino del mismo.
- Ingreso en efectivo directamente o mediante transferencia a la c/c nº 389.5, abierta a nombre del Ayuntamiento de Brenes, en la Caja Rural, sucursal de Brenes, sita en C/ Morales Gómez, nº 6, debiendo indicarse en el documento de ingreso que se formalice, con la suficiente claridad y precisión, el fin o destino del mismo.

Serán excluidos del proceso de selección, todos aquellos aspirantes que no acrediten haber efectuado el ingreso de los derechos de examen, en cualquiera de las formas indicadas anteriormente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso, el ingreso de los derechos de examen, no podrá sustituir la obligación de presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo, dentro del plazo para ello establecido.

QUINTA.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución aprobatoria de la LISTA DE EXCLUIDOS Y ADMITIDOS al proceso selectivo, la cual será publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA y en el TABLON DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el artº 71.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes podrán subsanar los errores de hecho que hubieren podido cometer y aportar los documentos exigidos, de acuerdo con lo dispuesto en estas bases, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución indicada en el párrafo precedente.

Contra la resolución aprobatoria de la lista de excluidos y admitidos podrá formularse reclamación o, en su caso, interponerse recurso administrativo, en los términos, forma y plazos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

SEXTA.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 16 del D. 186/92, de 24 de Noviembre, de la Consejería de Gobernación, el Tribunal Calificador de las pruebas integrantes del proceso selectivo, estará formado por:

a) PRESIDENTE:
-- El Alcalde.

b) VOCALES:
-- El Secretario General de la Corporación.
-- Uno, en representación de la Comunidad Autónoma, designado por la Consejería de Gobernación.
-- El Delegado del Personal funcionario o, en su caso, funcionario de carrera propuesto por aquel.
-- El Jefe de la Policía Local.
-- Un Agente de la Policía Local.
-- El 4º Tte. de Alcalde, Delegado del Área de Economía, Hacienda y Función Pública o persona en quien delegue.

c) SECRETARIO:
-- El Jefe de Negociado de Contratación y Personal, por delegación del Secretario General.

NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL CALIFICADOR

Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por el Alcalde, mediante Resolución en la que deberán figurar, asimismo, los nombres de quienes hayan de actuar como suplentes de aquellos.

Todos los vocales, Titulares o Suplentes deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

La resolución de nombramiento deberá ser objeto de publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

ABSTENCION Y RECUSACION

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, en los términos y forma previstos en el artº 28 de la Ley 30/92, cuando concurra en ellos cualquiera de las circunstancias contempladas en el mismo.

FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL

El funcionamiento del Tribunal, en su razón de órgano colegiado se ajustará a las prescripciones

contenidas en el Capítulo II, del Título Segundo (arts. 22 al 27), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, salvo en cuanto a la válida actuación del mismo, que se regirá por lo dispuesto en el Art. 16 del D. 186/1.992.

EL Tribunal se encuentra vinculado a lo dispuesto en estas bases, si bien, no obstante, queda facultado para hacer interpretación de las mismas y resolver cuantas dudas o cuestiones pudieran surgir en su aplicación e igualmente resolver en todo aquello que no esté expresamente previsto en ellas, de acuerdo con el párrafo 2 del art. 16 del D. 186/92 de 24 de Noviembre de la Consejería de Gobernación.

En todo caso, las resoluciones que dicte el Tribunal en el ejercicio de sus funciones y facultades, vincularán a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a la revisión de sus actos, de acuerdo con lo previsto en el arts 102 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

RECURSOS

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso administrativo ordinario, en los términos y forma, previstos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CLASIFICACION DEL TRIBUNAL

A los efectos indicados en el apartado 1 del artº 33 del R.D. 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, el tribunal queda clasificado en la CATEGORÍA CUARTA.

SEPTIMA.- En la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal se deberá determinar igualmente el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo ser objeto de publicación conjuntamente con aquella.

No será preceptiva la publicación, en el diario oficial indicado en el párrafo precedente, de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas. Estos deberán hacerse públicos en los locales donde se hayan efectuado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro si se trata de un nuevo ejercicio. En todo caso, desde la terminación de un ejercicio y el inicio del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

De acuerdo con lo establecido en el artº 16 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no fuera posible su actuación conjunta y simultánea, se iniciará por la letra "S", resultado del sorteo público efectuado con fecha de 14 de Octubre de 1.992.

OCTAVA.- El sistema selectivo como anteriormente se ha indicado, será el de Oposición Libre, que consistirá en la realización sucesiva de las pruebas, de carácter obligatorio y eliminatorio, siguientes:

1º. EJERCICIO: DE APTITUD FISICA.

Tendente a comprobar entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor.

1.1.- FUERZA FLEXORA

A) HOMBRES

Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

B) MUJERES

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra, y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de cuarenta segundos.

1.2.- SALTO VERTICAL

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separados 20 cts. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cts. los hombres, y 40 cts. las mujeres.

1.3.- SALTO DE LONGITUD

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pié, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'50 mtrs. los varones y 3'80 mtrs. las mujeres.

1.4.- SALTO DE ALTURA

1'30 mtrs. para los varones y 1'15 mtrs para las mujeres, batiendo con un solo pié según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

1.5.- CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)

El aspirante se colocará en la Pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pié o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas Mínimas: 8"50 para hombres y 9"50 para las mujeres.

1.6.- CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 MTROS.:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas Mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Si algún aspirante, el día que le corresponda realizar las pruebas físicas aportase ante el Tribunal, Certificación Médica por enfermedad o lesión que acredite la imposibilidad de realizar las pruebas, se le aplazará la ejecución de las mismas, al último día en que se realicen estas, quedando eliminado caso de no poderlos efectuar.

Del mismo modo, si durante la realización de las pruebas se lesionase algún aspirante, y a petición propia o prescripción del médico presente en las pruebas, solicitase aplazamiento de las mismas, se le concederá realizar las que queden pendientes el último día de la celebración.

2º.- EJERCICIO: EXAMEN MEDICO

Con sujeción al cuadro que se incluye como Anexo I que garantice la idoneidad de los aspirantes.

3º.- EJERCICIO: TEST PSICOTECNICO

Que consistirá en la realización de un test, dirigido a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. Para su realización el Tribunal contará con el asesoramiento de personal especializado.

4º.- EJERCICIO:

Consistente en responder, en un tiempo máximo de NOVENTA (90) MINUTOS, a un CUESTIONARIO DE PREGUNTAS con RESPUESTAS ALTERNATIVAS obtenidas de los temas incluidos en el programa que figura como Anexo II.

5º.- EJERCICIO:

Consistente en resolver, en un tiempo máximo de NOVENTA (90) MINUTOS, UNO O DOS SUPUESTOS

PRACTICOS, formulados por el Tribunal, relacionados con materias comprendidas en el PROGRAMA que figura como Anexo II.

Para el desarrollo de este ejercicio, los aspirantes podrán disponer, para consultar, exclusivamente de textos legales anotados y concordados.

VALORACION Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán valorados y calificados en los términos y forma que a continuación se indican:

A) El 1er., 2º y 3er. ejercicio, los aspirantes serán valorados y calificados como APTOS Y NO APTOS, pasando al siguiente ejercicio los primeros y, siendo eliminados los segundos.

En el 1er. ejercicio, para ser DECLARADO APTO el aspirante deberá superar la totalidad de las pruebas que lo integran.

B) En el cuarto ejercicio, cada pregunta correctamente respondida, será valorada con el cociente resultante de dividir DIEZ (10) entre el número de las formuladas.

No obstante ello, por cada respuesta errónea se deducirá el 50% del cociente obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo precedente.

C) En el quinto ejercicio, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo la calificación obtenida por el aspirante igual a la media aritmética de aquella, despreciándose, a efectos del cómputo, la puntuación máxima y mínima respectivamente, de entre las otorgadas.

Para ser declarado aprobado y, por tanto, superar el cuarto y quinto ejercicio será necesario que el aspirante obtenga en cada uno de ellos, un mínimo de 5 puntos.

D) La puntuación final de cada aspirante, se integrará por la media aritmética de las puntuaciones parciales obtenidas en el cuarto y quinto ejercicio.

NOVENA.- PROPUESTA DE SELECCION

Concluidas las pruebas el Tribunal hará públicas en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la RELACION DE APROBADOS EN ORDEN DECRECIANTE A LA PUNTUACION OBTENIDA.

Seguidamente el Tribunal, ELEVARA LA CORRESPONDIENTE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, junto con el Acta de la última sesión, a la Alcaldía, quien los otorgará una vez los aspirantes aprobados, den cumplimiento a lo dispuesto en la base siguiente. Conforme a lo establecido en el apartado 2 del Art. 20 del R.D. 2.223/84 de 19 de Diciembre, y Art. 7 del R.D. 896/91 de 7 de Junio, el contenido de la propuesta del Tribunal, TENDRA CARACTER VINCULANTE PARA EL ALCALDE.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

DECIMA.- El aspirante aprobado, aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

UNDECIMA.- Los aspirantes que superen las anteriores pruebas, pasarán a realizar el curso de formación que más adelante se indica, quedando en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el Art. 22 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en materia de retribuciones a cuanto se establece en el art. 1 del R.D. 456/1.986, de 10 de Febrero.

Para poder ser nombrados funcionarios de carrera, los aspirantes deberán superar favorablemente el

curso a que habrán de someterse. Cuando el alumno no haya superado el mismo, a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

La no incorporación al curso de ingreso solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. La no incorporación o el abandono de este curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

El curso a realizar será como a continuación se indica:

Duración del curso: 500 horas lectivas.

Lugar donde se impartirá: En la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Contenido del curso: Formación Básica para ingreso en las Policías Locales.

DUODECIMA.- Contra estas bases, podrán interponerse los recursos en la forma y plazos previstos en la legislación vigente.

A N E X O I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.

- 1.- Talla
Estatura mínima: 1,70 mtrs. los hombres; 1,65 mtrs. las mujeres.
- 2.- Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:
$$P.I. = \left[\frac{\text{talla en cms.} - 100}{4} + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0.9$$
- 3.- Exclusiones Definitivas.
 - 3.1.- Ojo y visión.
 - 3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión en ambos ojos.
 - 3.1.2.- Queratotomía radial.
 - 3.1.3.- Desprendimiento de retina.
 - 3.1.4.- Estrabismo.
 - 3.1.5.- Hemianopsias.
 - 3.1.6.- Discromatopsias.
 - 3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
 - 3.2.- Oído y Audición.
Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - 3.3.- Otras Exclusiones.
 - 3.3.1.- Aparato Locomotor. Alteraciones del Aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los Inspectores Médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
 - 3.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
 - 3.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o

insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- 3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.6.- Piel y Faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas Exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

ANEXO II

TEMARIO

- Tema.1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- Tema.2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- Tema.3.- Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.
- Tema.4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- Tema.5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema.6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- Tema.7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Tema.8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- Tema.9.- Los Actos Administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- Tema.10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos Ordinario y de Revisión.
- Tema.11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- Tema.12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
- Tema.13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- Tema.14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa, reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- Tema.15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes, e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

- Tema.16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- Tema.17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas Generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- Tema.18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- Tema.19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la Urbanización. Población y Grupo social.
- Tema.20.- La sociedad de masas. Características.
- Tema.21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.-

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1: Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante Oposición libre de dos plazas de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local.

1.2: Las plazas citadas se encuadran en el Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84.

2.- LEGISLACION APLICABLE.-

A las presentes Bases les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/92, de 24 de noviembre de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1: Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas y, en consecuencia, ingresar en los Cuerpos de Policía Local los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad, y no haber cumplido los treinta.
- Estatuta mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) Compromiso de escribir a máquina o teclado.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3.2: Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

4.- SOLICITUDES

4.1: En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial del Ayuntamiento. A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen.

4.2: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3: El importe de los derechos de examen que ascienden a 2.000 pts., podrán ser abonados en metálico, en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, no debiendo consignar en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

5.- SUBSANACION DE ERRORES.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artº. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

6.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición definitiva del Tribunal Calificador.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- el Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación, y suplente.

- Tres Concejales designados por la Comisión de Personal y suplentes.

- Un funcionario de carrera, de la Policía Local, y suplente.

- Un Delegado de Personal de la Corporación.

Secretario: el de la corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

8.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS

8.1: Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

8.2: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3: el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4: Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín oficial de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5: Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

9.- PROCESO SELECTIVO.- El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1) PRIMERA FASE

9.1: Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. (ver anexo II)

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.2: Segunda prueba:

Consistirá en un examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada.

9.3: Tercera prueba:

Prueba Psicotécnica. el examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general o superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y especial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología, Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, socialidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

9.4: Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito de los temas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria y que se recogen en el Anexo I de las presentes bases, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las calificaciones del cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2) SEGUNDA FASE.- Superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

10.- CALIFICACION PROVISIONAL Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

10.1: Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.2: La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal no podrá contener, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

11.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

11.1: Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

a) fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.

b) copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 2.1 e) de la presente convocatoria o superior. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) declaración de no haber sido condenado por delito doloso

ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/92, de 24 de noviembre preve en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales, y escritura a máquina o teclado-móvil.

f) fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

11.2: Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos, que constituyan un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, expedida reglamentariamente, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

12.- ANULACION DE ACTUACIONES.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13.- PERIODO DE PRACTICA Y FORMACION

13.1: El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 2 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

13.2: Para obtener el nombramiento como funcionario de Carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

13.3: La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

13.4: La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

13.5: Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13.6: La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

13.7: No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos, al 80% de las actividades programadas, cualquiera que sea la causa.

13.8: Durante la realización de los distintos cursos, será aplicable el reglamento del centro docente, que incluirá como posible sanción a las faltas muy graves, la expulsión del mismo, con la pérdida de todos los derechos docentes.

14.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

14.1: Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe a la Entidad Local, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y consiguiente propuesta final.

14.2: Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

14.3: Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

14.4: El escalafonamiento como funcionario, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

15.- RECURSOS.- La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO QUE HA DE REGIR EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA CATEGORIA DE POLICIA LOCAL.-

1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.

4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

9.- Los actos administrativos. Concepto y clase. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases.

11.- la organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.

13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.

17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.- La sociedad en masas. Características.

21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA QUE HAN DE REGIR PARA ACCESO A LA POLICIA LOCAL

FUERZA FLEXORA

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantener en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

SALTO VERTICAL (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

SALTO DE LONGITUD (hombres y mujeres): Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros para los varones y 3,80 metros las mujeres.

SALTO DE ALTURA (hombres y mujeres): 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 minutos para las mujeres.

Ayamonte, 17 de enero de 1994.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAEN)

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria de 30 de diciembre de 1.993, aprueba las bases para cubrir en propiedad una plaza de Asesor Jurídico, mediante concurso y convoca el mismo de acuerdo y conforme a las siguientes:

BASES DEL CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LA PLAZA DE ASESOR JURIDICO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.

I

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Asesor Jurídico, vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Alcaudete, correspondiente al Grupo A.

II

CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber abonado los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 5.000 Pts., mediante ingreso en la cuenta corriente nº 66.620.12, que este Excmo. Ayuntamiento tiene aperturada en el Banco de Andalucía, sucursal de Alcaudete.

III

INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

a) Los aspirantes deberán presentar instancia en la que soliciten tomar parte en el Concurso y manifiesten si cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que tendrán que acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base segunda, apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad.

2. Certificado de cotizaciones, en su caso a la Seguridad Social.

3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

A la instancia habrán de acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en original o mediante fotocopias compulsadas. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo, presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

IV

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación o Comisión de Gobierno, por delegación, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes

excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de la valoración de los méritos alegados.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

V

PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES

Se fija como procedimiento de selección el de concurso de méritos, a cuyo efecto se fija el siguiente

BAREMO DE MERITOS

1. Méritos profesionales.

1.a) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por Organismo competente0'05 puntos.

Máximo: 1 punto.

1.b) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de Asesor Jurídico o de Secretario de la Corporación en Secretarías de Categoría Superior o de Entrada, nombrado por el Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento del R.D.1.174/87, de 18 de septiembre, o R.D. 731/93, y Disposiciones complementarias, 0'10 puntos.

Máximo: 2 puntos.

1.c) Si los servicios han sido prestados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, en plaza similar a la que es objeto de concurso, se valorarán con 0'25 puntos cada mes completo de los mismos.

Máximo: 5 puntos.

1.d) Por cada mes completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete en plaza o puesto distinto al de Asesor Jurídico y objeto de contratación.....0,10 puntos.

Máximo: 0,75 Puntos.

1.e) Por estar dado de alta en el Colegio Profesional de Abogados para ejercer la profesión libre; 1 punto cada año completo.

Máximo 3 puntos.

La valoración de los servicios prestados a tiempo parcial se computarán de forma proporcional a la duración de dichos servicios.

2.- Méritos académicos.

2.a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza..... 0,50 puntos.

2.b) Otras Licenciaturas en la misma área de conocimientos, pero distinta de las exigidas para la plaza..... 0'25 puntos.

Máximo para 2.a) y 2.b): 0,75 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3.- Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza objeto del concurso y hayan sido impartidos por Instituciones de carácter público:

- Sin especificar su duración..... 0,15 puntos.
- De menos de 25 hora de duración..... 0'15 puntos.
- De más de 25 horas de duración..... 0'20 puntos.

Máximo: 1,5 puntos.

4.- Superación de pruebas selectivas.

4 a). Haber superado pruebas para acceder a plaza de la Administración Local con categoría A, sea cual sea su contenido..... 1 puntos.

Máximo: 1 punto.

4 b). Haber superado pruebas no docentes que habiliten para el ejercicio de una profesión, se valoraran discrecionalmente por el Tribunal.

Máximo: 1 punto

VI

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para la valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia Profesional.

La experiencia profesional en plaza o puesto, en el ámbito de la Administración Pública, se justificará mediante certificación expedida por la Secretaría u otro Organismo competente en la materia, donde constará el nombre del puesto de trabajo que haya ocupado, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración y categoría del puesto desempeñado. Solamente se podrá presentar un certificado por cada organismo, en el que figurarán la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de organismos ajenos al Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

2.- Méritos académicos.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo, habrá de aportarse el Diploma que acredite la obtención del grado de Doctor o título alegado o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del Baremo, habrá de aportarse certificación o diploma expedido por el Centro Oficial del Curso, jornadas, etc., número de horas de duración y concepto en el que participó el aspirante.

4.- Superación de pruebas selectivas.

En los supuestos previstos en el punto 4 del baremo, para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Denominación de la plaza/puesto objeto de provisión y categoría a la que estaba adscrita.

- Carácter temporal o permanente de la provisión.

FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal que juzgará el concurso se relaciona en el Anexo número I.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para acceso a la plaza convocada.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la ley 30/92, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando en estos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Calificación de los méritos.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al baremo que figura en la base quinta.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del artículo 18 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

En la propuesta del tribunal se hará constar que contra la misma cabe recurso ordinario, por plazo de un mes, ante el Pleno corporativo, a contar desde el día siguiente al de la exposición de la propuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal que valorará los méritos, se clasificará dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real decreto 236/88 de 4 de marzo.

VII

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Personal, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por Facultativo colegiado.

b) Título exigido o resguardo acreditativo del pago de

los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopias para su compulsa con el original.

c) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el artículo 36 del reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

f) D.N.I.

g) Dos fotografías, tamaño carnet.

Si dentro del plazo indicado el propuesto, salvo causa de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

VIII

BASE FINAL.

En lo no previsto en las bases anteriores, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; Real decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre de 1.984, y demás disposiciones aplicables en la materia.

ANEXO I

El Tribunal calificador de los ejercicios estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete como titular, y el Sr. Teniente de Alcalde Jefe de Personal como suplente.

Vocales:

- Un Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, titular y suplente, designado por el Sr. Alcalde.

- Dos Técnicos de Administración Local, Titulares y Suplentes, designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

- Un miembro designado por la sección sindical del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, titular y suplente.

Secretario: El de la Corporación, o persona en quien delegue, titular y suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes.

Alcaudete, 17 de enero de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 472/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de enero ppdo. el Estudio de Detalle de la parcela 28, Sector I, del Plan Parcial IP-43 «Pelagatos», promovido por Don Jesús Gómez Sanduete, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Margaritas, 13 de esta Ciudad, y redactado por el Arquitecto Don Manuel Díaz Perrián.

Se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas en las oficinas del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, sito en la Primera Planta de la finca núm. 1, en la Calle García Gutiérrez y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Fra., 4 de febrero de 1993.- El Alcalde, José de Mier Guerra.

AYUNTAMIENTO DE LEPE

ANUNCIO. (PP. 3309/93).

Por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de octubre del corriente año, se adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, lo que constituye mayoría absoluta legal de los que componen la Corporación, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del P.P.R.-1 de Lepe, de manera condicionada a la incorporación de las especificaciones recogidas en el Informe Técnico.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el BOJA y en un periódico de mayor difusión de la Provincia, y se notifique a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lepe, 19 de octubre de 1993.- El Tte. de Alcalde, Delegado Area Obras y Servicios, José A. Romérez Muriel.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3527/93).

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1993, la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector S.U.P. III del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Los Palacios y Villafranca, 27 de octubre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 3954/93).

Información pública para alegaciones al Plan Especial Estación de Renfe en Avda. Andaluces.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 26 de noviembre de 1993, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial cuyo objeto es la ordenación de la Estación de Ferrocarril de Renfe, afectando al Campus Universitario Fuente Nueva y al Parque Automovilístico del Ministerio de Defensa.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Area de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -edif. Rey Soler-.

Granada, 3 de diciembre de 1993.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 299/94).

Don Antonio Delgado Morillas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28.6.93 acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de El Pinar.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana se somete a Información Pública por un período de 30 días al objeto de oír posibles reclamaciones.

El Pinar, 29 de junio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 357/94).

Aprobadas inicialmente en sesión Plenaria del día 23 de diciembre de 1993, la revisión de los N.N.S.S. planeamiento urbano de este término municipal, redactadas por D. Casimiro Vera Romero, Arquitecto, se someten a información pública por término de un mes, para que los vecinos afectados e interesados legítimos en general puedan deducir las alegaciones pertinentes.

Vegas del Genil, 7 de febrero de 1994.- El Alcalde, José Martín Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 453/94).

Don Juan Holgado Calderón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor,

Hace saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1993, adoptó por la mayoría absoluta legal de sus miembros, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente, en sus propios términos, la Modificación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el sector de Carretera de Tocina (SE-207), con ampliación de suelo urbanizable y modificación de viario de borde, redactada a iniciativa municipal, de acuerdo con el Proyecto elaborado por el Arquitecto Superior Municipal Jefe de la Sección de Urbanismo.

Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1993, adoptó, por unanimidad, en sus propios términos, el Plan Parcial «Carretera de Tocina», redactado a iniciativa municipal por el Arquitecto Superior Municipal Jefe de la Sección de Urbanismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley

sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, simultáneamente, aunque en expediente separado, se van a tramitar ambos Proyectos.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de cumplimentar el preceptivo trámite de información pública por espacio de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán examinar los referidos expedientes en la Secretaría General de la Corporación (C/ Convento, 10, primera planta) y formular en su contra las objeciones y reparos que se tengan convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio; Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

El Visto del Alcor, 11 de febrero de 1994.

222 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
(CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 194/94).

A las 9,00 horas del día 23 de marzo de 1994, se celebrará subasta de armas, modalidad pliego cerrado, en dependencias 222ª Comandancia Guardia Civil, sita en Avda. Medina Azahara núm. 2 (Córdoba).

Escopetas	298
Carabinas	101
Pistolas	60
Revólveres	24
Rifles	3
Total Lotes	486

Las armas a subastar estarán expuestas al público en dicha Jefatura, durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 del citado mes en horas de 9 a 14, así como pliego de condiciones.

Las ofertas se admitirán hasta las 13,00 horas del día 18 del mes reseñado.

Córdoba, 14 de enero de 1994.— El Comandante Primer Jefe Actal. Emilia Muñoz Rubio.

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



Agotado



Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



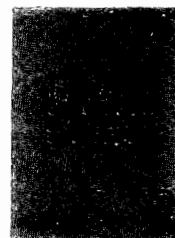
Agotado



PVP: 560 pts.



Agotado



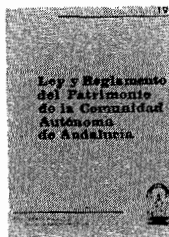
PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysem
La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones
sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo
de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991-1994

Javier Oliván del Cacho
Consideraciones sobre el desarrollo rural en
Andalucía y Extremadura

JURISPRUDENCIA

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juan Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de
Estado en relación a las Comunidades Autónomas.
El fin de una larga controversia.
(Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José L. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José L. Rivero Ysem*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993
(Antonio Porras Nadasles)

DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad
Autónoma de Andalucía"
Juan Cano Bueso

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía
(Ana María López Casto)
ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENUDO, Francisco (Director)
El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el
procedimiento administrativo común
(Manuel Izquierdo Carrasco)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Ignacio. Dominio público
(María Zambonino Pulito)

MUÑOZ MACHADO, Santiago.
La Unión Europea y las mutaciones del Estado
(Juan Antonio Carrillo Donaire)

DOMPER FERRANDO, Javier
El medio ambiente y la intervención administrativa en las
actividades clasificadas
(Rafael Pizarro Nevado)
(Manuel Izquierdo Carrasco)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(Severiano Fernández Ruano)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63